



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración.

16.968

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se dispone la publicación del texto del Acuerdo Bilateral suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y la Administración General del Estado, por el que se regula la Comisión Territorial en materia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de Andalucía.

16.970

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de octubre de 2000, por la que se crea y regula la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

16.972

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de octubre de 2000, por la que se regulan y convocan para el año 2000 ayudas para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural.

16.973

Orden de 20 de octubre de 2000, por la que se regulan y convocan para el año 2000 ayudas para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

16.976



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Rafael Tamayo Bonilla, Secretario-Interventor de la Entidad Local de Villanueva de la Concepción (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), en régimen de acumulación. 16.980

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), en régimen de acumulación. 16.981

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Joaquín Coveñas Peña como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Zahara (Cádiz). 16.981

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Eduardo Díaz Sánchez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ibores (Jaén), con carácter provisional. 16.982

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Mauricio Iza Mikeleiz, a don Juan Antonio Sánchez López y a doña Rosa M.^a Pérez Yáñez. 16.982

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Cayo Ramos Rodríguez y a otros. 16.982

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la misma a don Luis Cortés Fernández y a otros. 16.983

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria de la misma a don Gabriel Aguilera Venegas. 16.983

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la misma a don Francisco Lozano Lares y a don Francisco A. Vila Tierno. 16.983

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Gonzalo Joya Caparrós y a don José Raúl Caballero Sánchez. 16.983

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria de la misma a doña Concepción Campos Luque. 16.983

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Márquez Prieto. 16.984

Resolución de 6 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Miguel Galeote Moreno. 16.984

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la misma a doña M.^a del Carmen Aranda Garrido y a otros. 16.984

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Sebastián de Soto Rioja Catedrático de Escuela Universitaria. 16.984

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ariza Carmona Profesor Titular de Universidad. 16.984

Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Rafael Durán Muñoz y a don Ignacio Moreno-Torres Sánchez. 16.984

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria de la misma a doña M.^a del Carmen Aguayo Torres. 16.985

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Alejandro Ruiz Arriola Catedrático de Universidad. 16.985

Resolución de 14 de octubre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José Cazorla González Profesora Titular de Universidad. 16.985

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Sebastián Francisco López Baldovín Profesor Titular de Universidad. 16.985

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Prenda Marín Catedrático de Escuela Universitaria. 16.985

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018). 16.986

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 16.988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 16.988

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 16.989

Resolución de 23 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 16.989

Resolución de 23 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 16.990

Resolución de 26 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a doña María Dolores Asensio López, doña María Lozano Avilés, doña Natividad Pérez-Godoy Díaz y doña Francisca Rodríguez Rodríguez, todas ellas participantes en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998. (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre). 16.991

Resolución de 26 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a don José M.^a Manjavacas Ruiz, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Técnico Especialista en Radioterapia de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de junio de 1999. (BOJA núm. 82, de 17 de julio). 16.991

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de septiembre de 2000, por la que se adjudican destinos provisionales en plazas correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente a los aspirantes seleccionados en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, convocado mediante Orden de 17 de febrero de 2000. (BOJA núm. 28, de 7.3.2000). 16.991

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 16.991

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 16.992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 16.992

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 16.993

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita. 16.994

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 16.995

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Intervención General, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el Area de Control Económico-Financiero. 16.996

Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la declaración de nulidad de pleno derecho de la Resolución de 18 de diciembre de 1997, de este centro directivo, mediante la de fecha 12 de julio de 2000. 16.996

Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros a don Diego Barranco Márquez. 16.996

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Granada en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000. 16.996

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Igualeja al amparo de la Orden que se cita. 16.997

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita. 16.998

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 2 de octubre de 2000, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería. 16.999

Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 17.001

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 17.002

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.002

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.002

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden que se cita. 17.003

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita. 17.006

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 813/2000-E, interpuesto por la entidad Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 17.007

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril. 17.007

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 29 viviendas de promoción pública que se construyen en Chiclana (Cádiz), al amparo del expediente CA-95/060-C. 17.008

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, sobre delegación de determinadas competencias en materia de autorizaciones e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras. 17.009

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia. 17.009

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y de Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 2000. 17.010

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 para el Sector de Menores. 17.011

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 17.011

Anuncio. 17.011

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2786/2000). 17.012

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2787/2000). 17.012

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2788/2000). 17.013

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 17.014

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación de la obra Conservación, limpieza y revestimiento de fachadas en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería). (PD. 2759/2000). 17.014

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, que fueron publicadas en el BOJA núm. 122, de 24.10.2000, por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 28.9.2000. (PD. 2762/2000). 17.015

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2763/2000). 17.015

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2769/2000). 17.016

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2775/2000). 17.017

Resolución de 16 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.017

Resolución de 17 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.018

Resolución de 17 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.018

Resolución de 19 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.018

Resolución de 19 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.019

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 247/00). 17.019

Resolución de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2776/2000). 17.019

Resolución de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2777/2000). 17.020

Resolución de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2778/2000). 17.020

Resolución de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2779/2000). 17.021

Resolución de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2780/2000). 17.022

Resolución de 26 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2781/2000). 17.022

Resolución de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2782/2000). 17.023

Resolución de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2783/2000). 17.023

Resolución de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2784/2000). 17.024

Resolución de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2785/2000). 17.024

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza en Dependencias de la Delegación. Expte. 202.042/2000. (PD. 2768/2000). 17.025

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Tesorería General de la Seguridad Social. (PP. 2767/2000). 17.026

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2637/2000). 17.026

Anuncio. (PP. 2638/2000). 17.027

401ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio. (PP. 2626/2000). 17.027

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 17.031

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Huelva. (PP. 2593/2000). 17.027

Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, de caducidad sobre expediente sancionador HU-10/00. 17.031

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador HU-33/00. 17.032

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones. 17.028

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dejan sin efecto las actas previas a la ocupación a las que se hace referencia en la Resolución de 1 de agosto de 2000. 17.032

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 17.029

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador núm. 109/00. 17.032

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición en la fianza reglamentaria a la empresa titular de Salones Rosas Pardo, SA. ETS. 757/88. 17.029

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador núm. 31/00. 17.033

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 17.030

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF, de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 17.033

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a diversas empresas operadoras. 17.030

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF, de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 17.033

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 17.030

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita. 17.034

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, máquinas recreativas y de azar. 17.030

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se desestiman las solicitudes de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 17.034

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 17.031

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando resoluciones de caducidad recaídas en el procedimiento de reintegro en relación al expediente que se relaciona. 17.031

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el Monte Navahondona, término municipal de Cazorla (Jaén). (PP. 3593/99). 17.034

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 17.034

Acuerdo de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.035

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio sobre aceptación por la Diputación Provincial de Córdoba de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación sobre los ingresos de Derecho Público de la Entidad Local Autónoma de Algallarín (Córdoba). (PP. 1517/2000). 17.035

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio de bases. 17.035

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Anuncio. (PP. 2509/2000). 17.038

CP SAN FERNANDO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2587/2000). 17.039

IES LUIS BUENO CRESPO

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2619/2000). 17.039

SDAD. COOP. AND. GRES DE LORA

Anuncio. (PP. 2605/2000). 17.039

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración.

Andalucía ha experimentado una profunda transformación en este final de siglo, superando con éxito el reto de la integración en la Unión Europea. Esta Integración suponía dar una respuesta a un escenario de competencia totalmente diferente a la economía cerrada y apoyada en bases tradicionales que caracterizaba a Andalucía en el momento de su incorporación a Europa.

El saldo positivo de este período, especialmente brillante en los últimos años de la década de los noventa, donde las tasas de crecimiento económico y del empleo, sensiblemente superiores a los de nuestro entorno, han propiciado una trayectoria de convergencia real, no debe ocultar, sin embargo, la existencia de restos y déficit que es necesario abordar. Entre éstos, sin lugar a dudas, emerge el empleo como principal reto público, económico y social de la Andalucía que se adentra en el nuevo siglo.

Estos avances son el resultado de un esfuerzo de los distintos actores sociales, y refleja una apuesta colectiva por el desarrollo que ha tenido en el diálogo social permanente uno de sus pilares. La virtualidad de una práctica extendida y consolidada de concertación ha sido el aglutinar voluntades, esfuerzos e intereses en un proyecto de desarrollo que ha hecho de Andalucía una tierra de futuro y no un lugar del pasado.

Al servicio de esta apuesta colectiva ha estado la política de desarrollo regional impulsada por los distintos gobiernos andaluces. Esta política no sólo ha permitido optimizar los medios y recursos que el marco competencial permitía sino, asimismo, impulsar las actuaciones del resto de Administraciones Públicas para que asumieran su ineludible compromiso con el desarrollo de Andalucía.

Esta política, desde el inicio de la autonomía, ha tenido en la planificación su principal instrumento. Desde el Plan Económico de Andalucía 1984-1986, elaborado en la primera legislatura, hasta el vigente Plan Económico Andalucía Horizonte 2000, la planificación ha constituido el vehículo sobre el que se ha articulado a medio y largo plazo la acción del Gobierno Andaluz, ausente, tan sólo, cuando la incertidumbre política y financiera ha impedido realizar un ejercicio de planificación con un mínimo de garantía de eficacia.

El propio Estatuto de Autonomía no sólo ampara el ejercicio de la planificación, al recoger en su artículo 18.1.1.^a que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma el fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía sino que establece las características de la misma. Así, en su artículo 30.5 establece que la competencia para la aprobación de los planes económicos corresponde al Parlamento de Andalucía. Por su parte el artículo 71 establece que se realizará con la participación efectiva de las Corporaciones Locales y de las organizaciones sindicales, empresariales y profesionales de Andalucía.

Los resultados avalan la continuidad de la planificación como instrumento principal de la acción a medio y largo plazo del Gobierno Andaluz, precisamente cuando Andalucía ha de adoptar una actitud proactiva y no meramente adaptativa ante los retos del nuevo milenio. Efectivamente, en los próximos años Andalucía será partícipe de importantes acontecimientos sociales y económicos: La culminación de la tercera fase de

la Unión Económica y Monetaria con la implantación material del euro en el año 2002, la ampliación de la Unión Europea a los países del Centro y el Este de Europa, el nuevo marco de relaciones con la ribera sur del Mediterráneo, el desarrollo de la nueva sociedad de la información y la economía del conocimiento, los nuevos procesos empresariales de integración económico-financiera y la ampliación y consolidación de los logros de la Sociedad del Bienestar, y todo ello en el marco de un proceso, ya irreversible, de globalización de la economía.

Del mismo modo, los cambios operados en Andalucía generan nuevas demandas y exigencias, y plantean un nuevo marco socioeconómico, cultural y político al que es necesario responder desde la acción del Gobierno Andaluz.

Por ello, el Consejo de Gobierno ha decidido seguir utilizando la planificación como instrumento que permita establecer una estrategia integrada para marcar una dirección sólida en favor del desarrollo de Andalucía, garantizar la coherencia de las actuaciones en los distintos ámbitos, y establecer un marco que favorezca la complementariedad de las acciones públicas y privadas.

El proceso planificador regulado en el presente Decreto profundiza en un modelo gestado en las últimas dos décadas que persigue, sobre la base de los principios de participación, coordinación, operatividad y evaluación, desembocar en un plan que constituya un instrumento eficaz, capaz de dirigir la estrategia de desarrollo.

El Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le asigna a ésta, entre otras, las competencias en materia de planificación económica y, en particular, la realización de los trabajos relativos a la elaboración y seguimiento de los planes económicos de Andalucía.

En la formulación del Plan, la garantía de coherencia y continuidad en el diseño de las políticas estructurales se vincula a una Comisión Técnica de Redacción, donde estarán representadas las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, coordinadas por la Consejería de Economía y Hacienda. De esta forma, se asegura que el conjunto de actuaciones y programas en los distintos ámbitos responda a una estrategia integrada y claramente definida.

Para profundizar en el proceso de participación, dando continuidad a una seña de identidad de la planificación en Andalucía, el proceso de formulación prevé la creación de un Comité de Expertos que, desde el ámbito científico y universitario, contribuya a definir la estrategia de desarrollo contenida en el Plan. Asimismo, la participación efectiva de las Corporaciones Locales de Andalucía y de los agentes económicos y sociales más representativos, está asegurada, sin perjuicio de que puedan establecerse otros cauces, mediante la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.

Sobre la base de estos referentes y requerimientos, se define el proceso de formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2000,

DISPONGO

Artículo 1. Formulación.

1. Se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI para el período 2001-2004, cuya elaboración y tramitación hasta su presentación en el Parlamento de Andalucía se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

2. El Plan establecerá una estrategia global de desarrollo, definiendo los objetivos y líneas de actuación prioritarios de la política económica del Gobierno Andaluz en el horizonte temporal de su ejecución. Asimismo, recogerá en su formulación los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Objetivo del Plan.

El Plan Económico Andalucía Siglo XXI establecerá como objetivo final avanzar en una sociedad próspera y sin exclusiones, manteniendo la trayectoria de convergencia real con nuestro entorno europeo, con el empleo como principal referente del contenido de este objetivo. Los restantes objetivos básicos, vinculados a este objetivo final, se formularán de acuerdo con los contenidos en el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 3. Contenido.

El Plan contendrá los elementos que permitan identificar los fundamentos de la estrategia de desarrollo, los objetivos, las actuaciones y la dotación económica que materializan dicha estrategia y, en concreto:

a) Un diagnóstico de la situación que permita identificar los elementos claves de la situación y perspectivas de futuro de Andalucía. Estos elementos claves serán tanto de orden interno -principales transformaciones, déficits y potencialidades- como externo -grandes transformaciones de la economía y la sociedad, el proceso de integración europea y la evolución del contexto mediterráneo.

b) El conjunto de objetivos en los que descansará el objetivo final. Para avanzar en este objetivo final, el Plan se fijará como objetivo operativo el alcanzar una competitividad sostenible que permita conseguir el crecimiento diferencial sostenido necesario para la convergencia. A este objetivo operativo se vinculará un vector de objetivos intermedios en los tres ámbitos de sostenibilidad: Ambiental, económica y social.

c) Las líneas específicas de acción para cada ámbito de actuación económica y social de las distintas Consejerías y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

d) El escenario financiero y programación económica que establecerá una dotación económica para cada uno de los años de vigencia del Plan que se corresponda con la estructura de actuaciones que se definan.

e) Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.

Artículo 4. Vinculación.

1. Las diferentes actuaciones previstas en el Plan, así como las anualidades contempladas en la programación, serán recogidas en el Presupuesto de cada uno de los ejercicios económicos comprendidos en el período de ejecución del Plan, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los distintos centros gestores adecuarán la propuesta del estado de gastos del anteproyecto de presupuesto que anualmente elaboran a las dotaciones contempladas para cada ámbito de actuación en la programación económica del Plan.

Artículo 5. Realización y coordinación de los trabajos.

1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda la formulación del Plan y la dirección y seguimiento de los trabajos necesarios que se establezcan al respecto en las distintas fases de su elaboración.

2. La Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda será con carácter general el órgano encargado de la realización de todos los trabajos y estudios relativos a la elaboración del Plan, así como de la coordinación de aquéllos que, por su carácter específico, pudieran realizar, en su caso, las distintas Consejerías y Organismos.

Artículo 6. Proceso de elaboración.

1. Sobre la base de los trabajos previos a los que se refiere el artículo 5, la Comisión Técnica de Redacción prevista en el artículo 7 formulará la propuesta de Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

2. El Comité de Inversiones Públicas de Andalucía, regulado en el Decreto 74/1993, de 25 de mayo, elaborará la propuesta de programación económica del Plan conforme a lo establecido en el artículo 3.d).

3. El proceso de participación social en la formulación del Plan se articulará mediante el Comité de Expertos previsto en el artículo 8, como cauce de participación del ámbito científico y universitario, y la colaboración de las Corporaciones Locales y de los agentes económicos y sociales a través de los cauces institucionales existentes y, específicamente, de la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, regulada por el Decreto 273/1988, de 30 de agosto, sin perjuicio de que puedan arbitrarse, complementariamente, otros mecanismos de participación a lo largo del proceso de formulación del Plan.

Artículo 7. Comisión Técnica de Redacción.

1. Para que la formulación del Plan sea acorde con los principios de participación y coordinación, la Consejería de Economía y Hacienda constituirá una Comisión Técnica de Redacción.

2. La presidencia la ejercerá el Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiendo al Director General de Planificación la Vicepresidencia. Dicha Comisión estará integrada, además, por un representante, con rango al menos de Director General, del resto de las Consejerías, designado por el titular de la Consejería correspondiente. Esta representación podrá sustituirse con igual requerimiento de rango exigido al titular.

Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Dirección General de Planificación con voz pero sin voto.

3. La Comisión Técnica de Redacción tendrá como funciones analizar las propuestas de las distintas actuaciones del Plan, así como el estudio y selección de las que pudieran formularse desde otras instancias.

4. Podrán ser invitados a asistir a las reuniones de la Comisión Técnica de Redacción, con el objeto de ser consultados sobre los asuntos que sean competencia de la misma, altos cargos y personal de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra persona cuya asistencia se considere de interés en orden a la mayor eficacia de las funciones a desempeñar por la Comisión Técnica de Redacción.

Artículo 8. Comité de Expertos.

Para articular la participación del mundo científico y universitario, se crea un Comité de Expertos como órgano de asesoramiento y consulta que participará en la formulación del Plan. Este Comité estará constituido por un máximo de quince miembros designados por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 9. Aprobación.

1. Concluidos los trabajos conducentes a la elaboración del Plan, la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, presentará el Plan a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en orden a la formulación de su propuesta definitiva.

2. El Plan Económico Andalucía Siglo XXI, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, será remitido al Parlamento de Andalucía para su aprobación, conforme al procedimiento previsto en el Capítulo Tercero del Título VII de su Reglamento, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación.

1. El Plan establecerá los procedimientos de seguimiento y evaluación del mismo.

2. A los efectos de garantizar la continuidad en el proceso de planificación, la Comisión Técnica de Redacción quedará constituida en Comisión de Seguimiento desde el momento de aprobación del Plan por el Parlamento de Andalucía.

Disposición Adicional Primera. Extinción de órganos.

1. Concluida la formulación del Plan, el Comité de Expertos quedará extinguido.

2. Finalizados los trabajos de seguimiento y evaluación, en la forma que el Plan determine, la Comisión de Seguimiento quedará extinguida.

Disposición Adicional Segunda. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos podrán percibir indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las reuniones de la Comisión Técnica de Redacción y del Comité de Expertos, por el concepto de asistencias, dietas y gastos de desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica. Desarrollo y entrada en vigor.

Se faculta a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se dispone la publicación del texto del Acuerdo Bilateral suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y la Administración General del Estado, por el que se regula la Comisión Territorial en materia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de Andalucía.

El art. 16 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, determina que a través de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, constituida en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas arbitrarán las medidas necesarias para garantizar los mecanismos de cooperación requeridos para el ejercicio de las funciones que dicha Ley contempla.

De conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la citada Ley ordenadora de la Inspección, con fecha 9 de octubre de 2000, se ha suscrito Acuerdo Bilateral entre ambas Administraciones para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y al objeto de dar cumplimiento a la Cláusula octava del Acuerdo suscrito,

DISPONGO

Artículo Unico. Autorizar la publicación del texto del Acuerdo Bilateral suscrito con fecha 9 de octubre de 2000, entre la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y la Administración General del Estado, por el que se regula la composición, régimen de funcionamiento y cometidos de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

En Madrid a 9 de octubre de 2000, reunidos en la sede del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

De una parte, el Excelentísimo Señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

De otra parte, el Excelentísimo Señor don José Antonio Viera Chacón como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

INTERVIENEN

El Excmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Pérez como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 56/12000, de 27 de abril (BOE núm. 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado actuando en virtud de las competencias que le confiere el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su sesión de 3 de julio de 1998 (Boletín Oficial del Estado del día 17).

El Excmo. Sr. don José Antonio Viera Chacón como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 7/2000, de 20 de abril (BOJA núm. 50/2000) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este acto, en virtud de Acuerdo de 28 de abril de 2000 del Gobierno de la Comunidad actuando por delegación del mismo.

MANIFIESTAN

Que la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE núm. 274, del 15), en su artículo 1, configura a dicha Inspección como un servicio público con los cometidos y funciones definidos en dicho instrumento legal, bajo los principios de concepción única e integral del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Que el ámbito de actuación de dicha Inspección corresponde a materias de competencia de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuando la Inspección bajo la dependencia funcional de cada una de dichas Administraciones por razón de la titularidad de la materia sobre la que recaiga cada actuación, sin perjuicio del carácter integrado y unitario de sus actuaciones (artículos 18.2 y 19.2 de la citada Ley).

Que, consecuentemente, la Ley 42/1997 ha dispuesto órganos colegiados para la colaboración y cooperación recíprocas entre las Administraciones con competencias en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (artículo 15), mediante la conferencia Sectorial de Asuntos Laborales (artículo 16), la constitución en el ámbito territorial de cada Autonomía de las nuevas Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el instrumento del Acuerdo bilateral entre la Administración General del Estado y la de cada Comunidad Autónoma (artículo 17), sin perjuicio de la integración orgánica del Sistema de Inspección (artículo 18).

Que, en aras del interés general, la citada Ley establece, en su artículo 17, el acuerdo bilateral entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía como instrumento para impulsar y asegurar la efectividad de los principios de colaboración y cooperación entre ambas Administraciones, como esencial al modelo de organización territorial del Estado implantado por la Constitución.

Que, por tanto, ambas Administraciones suscriben el presente acuerdo, al amparo del invocado artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, para establecer y definir cuanto atañe a la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía que prevé dicho precepto, y cuantas otras materias de interés común afecten al buen funcionamiento y eficacia de la Inspección en el territorio de la referida Comunidad Autónoma, en el marco legal de unidad institucional y coherencia de actuación en el Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente, ambas partes manifiestan que este Acuerdo no supone para las Administraciones General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía limitación ni renuncia de futuro para, a la finalización de su vigencia, acordar nuevo pacto en el marco del reiterado precepto legal.

Por todo ello, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde el mutuo respeto a las competencias y organización de ambas Administraciones Públicas que inspira este acto, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, suscriben el presente acuerdo bilateral para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

CLAU S U L A S

Primera. Objeto del acuerdo.

El presente acuerdo bilateral tiene por objeto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la regulación de la Comisión Territorial y demás materias previstas en dicho precepto en el ámbito territorial de Andalucía.

Este acuerdo se inserta en el marco de la citada Ley 42/1997 y su normativa de desarrollo.

Segunda. Carácter y composición de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

2.1. La Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es un órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutua de las Administraciones General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materias que afecten a la Inspección.

2.2. La Presidencia de la Comisión Territorial corresponde al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Andalucía, quien podrá delegar la presidencia de sus sesiones en otra Autoridad Autonómica con rango, al menos, de Director General.

2.3. La Comisión Territorial tendrá un número igual de miembros de las dos Administraciones Públicas firmantes del presente acuerdo.

Por la Administración General del Estado, componen la Comisión Territorial: El Delegado del Gobierno en Andalucía o su representante, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o su representante y sendos representantes del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social. Por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formarán parte de dicha Comisión: El Secretario General de Empleo, el Director General de Trabajo y Seguridad Social y el Director General de Empleo e Inserción.

Será Secretario de la Comisión Territorial el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.4. La sede de la Comisión Territorial radicará en los locales de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.5. Corresponde al Presidente de la Comisión Territorial dirigir sus sesiones, la presentación pública de la Memoria de la Inspección en el territorio de Andalucía, recabar información sobre el desarrollo de los objetivos inspectores en dicho territorio y las relaciones interinstitucionales con la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera. Cometidos de la Comisión Territorial.

En desarrollo del artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, son cometidos de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía los siguientes:

- Determinación anual del Programa Territorial de Objetivos para la acción inspectora, correspondiente al ámbito territorial de Andalucía, que tendrá carácter integrado de las materias de titularidad competencial autonómico, supraautonómico y estatal.

- Integración en el mencionado Programa Territorial de los Objetivos Generales en materias de competencia estatal y de ámbito supraautonómico, así como los que resulten de acuerdos de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, en la medida en que el desarrollo y ejecución de la correspondiente acción inspectora haya de efectuarse en Andalucía.

- Definición de Programas de acción inspectora en materias en que la Comunidad Autónoma de Andalucía disponga de competencia legislativa plena, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Conocer las propuestas de los órganos representativos de consulta, asesoramiento y participación institucional en materias del orden social, objeto de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Seguimiento general de la ejecución de los Programas de Objetivos formulados por la propia Comisión.

- Determinación de las fórmulas prácticas de colaboración con otros sectores de ambas Administraciones, necesarias para la consecución de los objetivos establecidos, y, en particular, de la colaboración y auxilio de la Hacienda Autonómica.

- Definición de los supuestos en que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social haya de disponer de la colaboración técnica y pericial de los servicios técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo, incluso con constitución de equipos de Inspectores y miembros de dichos Servicios, si así se estimase.

- Determinación, en su caso, de las acciones de perfeccionamiento y especialización de conocimientos profesionales de los Inspectores y Subinspectores con destino en Andalucía, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley Ordenadora.

- La consulta con las organizaciones sindicales y empresariales a que se refiere el art. 40.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarta. Régimen de funcionamiento de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

La Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Designación y cese de puestos directivos.

5.1. El puesto de Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad de Andalucía se desempeñará por un funcionario del Cuerpo Superior de

Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con los requisitos establecidos por las normas reglamentarias de aplicación. Su designación y cese se efectuará por el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales a propuesta conjunta del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Andalucía y de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5.2. Los puestos de Jefe de las Inspecciones Provinciales se desempeñarán por funcionarios del antedicho Cuerpo. Su designación y cese se formalizará por el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta de la citada autoridad central y previa consulta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Andalucía.

5.3. Los demás puestos de trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía se cubrirán por el sistema general vigente en la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sexta. Otras cuestiones relativas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía.

6.1. La colaboración y cooperación interinstitucional en materia de Inspección se establece entre el Presidente de la Comisión Territorial, o Autoridad en quien delegue, y la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Dicha Autoridad Central comunicará al referido Presidente los extremos a que se refiere el artículo 21.2 de la Ley 42/1997. El Presidente de la Comisión Territorial comunicará a la referida Autoridad Central la programación establecida por la Comisión para el territorio de Andalucía y, en su caso, las modificaciones que se produzcan.

6.2. Se habilitarán locales para uso exclusivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Hasta tanto sea materialmente posible dicho régimen, los locales adscritos a la Inspección se separarán internamente de los destinados a otros servicios o atenciones. Se dispondrán espacios específicos para la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía de adecuadas dimensiones y dignidad.

6.3. En el exterior de los edificios adscritos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía ondearán las Banderas de España, de Andalucía y de la Unión Europea.

6.4. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Andalucía y la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social adoptarán de común acuerdo las medidas que permitan las conexiones informáticas de la Inspección con los servicios de la Administración autonómica de Andalucía, en materias de la competencia de la Administración General del Estado que guarden relación con los cometidos que competen a la Comunidad Autónoma. Igualmente, podrán acordar mecanismos de mutua información en la esfera de las competencias de ambas Administraciones Públicas.

6.5. Las Autoridades citadas en el apartado anterior podrán acordar la constitución de unidades especializadas para el mejor desarrollo de la función inspectora. En el acuerdo de establecimientos de tales unidades especializadas, se tendrá en cuenta la dotación de la plantilla, mediante las plazas que figuren en la correspondiente relación de puestos de trabajo, el número y complejidad de los asuntos de que conozca la Inspección en cada provincia y en la respectiva área funcional de actuación.

Séptima. Participación de la Inspección en órganos colegiados de las Administraciones.

El Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participará, como representante de la Administración, en todos aquellos órganos colegiados de las Administraciones General del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía en que ha venido participando hasta el presente. Si se constituyesen nuevos órganos de la indicada naturaleza, las Autoridades reseñadas en el apartado 6.4 dispondrán de mutuo acuerdo lo que corresponda.

Octava. Vigencia de este acuerdo.

El presente acuerdo bilateral entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogándose automáticamente de no mediar denuncia con una antelación de seis meses.

Por las autoridades pertinentes se dispondrá la publicación de este acuerdo bilateral en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Andalucía.

El presente Acuerdo bilateral deja sin efecto el anterior Convenio de Colaboración de 16 de enero de 1986.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.

El Consejero de Empleo y Des. Tec., José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de octubre de 2000, por la que se crea y regula la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

En desarrollo de las determinaciones establecidas en el Capítulo II del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Decreto 244/1999, de 27 de diciembre, se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada, formulado por Acuerdo de 24 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno.

El artículo 0.11 de la Normativa del Plan establece que corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes las actividades relacionadas con el fomento del desarrollo, gestión, ejecución y seguimiento del Plan, funciones que incluyen, entre otras, las actividades de planificación que desarrollen pormenorizadamente sus determinaciones, la firma de Convenios Interadministrativos de Colaboración en los que se expliciten los compromisos de las Administraciones para la gestión del Plan, la posible constitución de Entidades Locales Territoriales y la elaboración, cada tres años, de un Informe de Seguimiento del Plan.

Dado que este instrumento de planificación territorial, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Ordenación del Territorio citada, se ha elaborado con la participación de todas las Administraciones implicadas, su desarrollo y seguimiento debe continuar con esta dinámica de participación, pareciendo oportuno aprovechar la experiencia adquirida, tanto en composición como en funcionamiento, por la Comisión de Redacción creada por el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 1994, de manera que la misma pase ahora a ejercer funciones de impulso y fomento de la gestión y desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio aprobado.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 0.11 de la Normativa y en la Disposición Final del ya citado Decreto 244/1999, de 27 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación de la Comisión de Seguimiento.
Se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada, con la composición y objetivos que se regulan en la presente Orden.

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada estará presidida por el/la titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Consejería, e integrada por:

- a) El/La Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- b) Los/as Delegados/as Provinciales en Granada de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, de Salud, de Educación, y Ciencia, de Cultura y de Medio Ambiente.
- c) Un/Una representante de la Administración General del Estado.
- d) El/La Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada o persona en quien delegue.
- e) Los/Las Alcaldes/esas de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan o personas en quienes deleguen.

2. La Secretaría de la Comisión corresponderá a un/una funcionario/a adscrito/a a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

3. En el seno de la Comisión se podrán constituir Ponencias sectoriales y zonales para el desarrollo de actividades e intervenciones singulares que afecten a ámbitos concretos o a cuestiones sectoriales del Plan.

Artículo 3. Funciones.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento el impulso y fomento de las actividades de desarrollo, gestión, ejecución y seguimiento del Plan y, en concreto, las siguientes:

- a) Conocer e informar sobre los objetivos y contenidos de los Planes Especiales que se formulan en desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada.
- b) Conocer e informar sobre los Convenios Interadministrativos de colaboración que se suscriban para la ejecución de las actuaciones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada.
- c) Elaborar los Informes de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio previstos en el artículo 0.20 de su Normativa.
- d) Informar los documentos de actualización del Plan con carácter previo a su aprobación.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a dictar las Resoluciones que precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de octubre de 2000, por la que se regulan y convocan para el año 2000 ayudas para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en el artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las con-

diciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social.

Para alcanzar este objetivo se convocaron durante el año 1999 ayudas públicas para incorporar la juventud en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural.

Es necesario continuar en esta línea, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, la política de desarrollo rural y las competencias atribuidas a la Dirección General de Desarrollo Rural en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. Entre estas competencias se encuentran la programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y juventud.

Por otro lado, tal como se pone de manifiesto en el Plan de Modernización de la Agricultura, la sociedad rural no debe desaprovechar las cualidades de imaginación, innovación y capacidad emprendedora que pueden aportar los jóvenes al mundo rural.

Las iniciativas de desarrollo más prósperas y que mayor beneficio dejan en la población local son aquéllas en las que las/os agentes protagonistas están representados en su diseño, ejecución y evaluación. Para ello se considera conveniente fomentar la dinamización de aquellos grupos con baja representatividad en los procesos de toma de decisiones o de los que hasta ahora no han asumido el protagonismo que les corresponde, prestandose especial atención a la integración de la juventud por entender que su representatividad no es aún suficiente en los ámbitos agrarios, pesqueros y de desarrollo rural.

La Consejería de Agricultura y Pesca es consciente del papel estratégico que juega la juventud en el desarrollo del medio rural. La participación de los jóvenes en las actuaciones de desarrollo rural constituye una forma de integración equilibrada en la sociedad desde un punto de vista económico, social y cultural y además favorece el desarrollo de una ciudadanía activa.

Para conseguir este objetivo es necesario mejorar el conocimiento de la situación de la juventud en el medio rural andaluz, estimular su capacidad emprendedora, sensibilizarla en la valoración del medio rural andaluz y promover su participación activa en los procesos de desarrollo rural.

Es necesario apostar por una nueva generación en el modelo de desarrollo rural en la que la articulación social y la participación de los jóvenes en la definición estratégica del territorio sea un elemento fundamental, propiciar el intercambio de experiencias, mejorar la interlocución de las Administraciones con las Asociaciones de jóvenes, impulsar su participación en la toma de decisiones, sensibilizar a la población de la importancia de la participación activa de la juventud en el desarrollo rural, así como fomentar la mentalidad emprendedora de la juventud en el medio rural.

En este sentido, las ayudas que ahora se convocan se enmarcan dentro de la estrategia incluida en el Plan de Modernización de la Agricultura de establecer mecanismos para la renovación de actores que faciliten la incorporación como protagonistas de pleno derecho de la juventud a la vida económica, social y cultural del mundo rural. Asimismo, se trata de ir avanzando en la constitución de una «Red de Jóvenes para el Desarrollo Rural», que constituye una de las iniciativas incluidas en el Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer para el año 2000 un régimen de ayudas para propiciar la integración de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural.

Artículo 2. Finalidad y objetivos.

1. La finalidad de las ayudas es fortalecer las capacidades locales para promover propuestas de desarrollo que contemplen a la juventud del medio rural, de tal forma que se utilicen todos los recursos humanos y se aprovechen las capacidades y habilidades que puede aportar la juventud a los programas de desarrollo, de modo que la igualdad de oportunidades esté garantizada.

2. Los objetivos de las actividades a desarrollar son:

- Reducir desigualdades y facilitar la integración de los jóvenes en todas las actuaciones de desarrollo rural.
- Crear una red de jóvenes para el desarrollo rural.
- Formar en materia de dinamización juvenil a todas aquellas personas responsables de programas de desarrollo rural.
- Fomentar la participación de jóvenes en el diseño y ejecución de todas las iniciativas que se lleven a cabo en el medio rural.
- Promover la colaboración de organizaciones/instituciones públicas y privadas para animar la integración de la juventud en las políticas de desarrollo coordinando actuaciones y aprovechando la sinergia existente entre las mismas con los miembros de la Sociedad Civil.
- Dar a conocer en profundidad a las organizaciones juveniles la importancia de su participación activa en el Desarrollo Rural.

Artículo 3. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando limitada su concesión en función de las disponibilidades existentes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar y ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente Orden las Asociaciones de Desarrollo Rural que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida legalmente como Asociación sin ánimo de lucro, con exclusión de cualquier otra forma jurídica, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados.
- b) Tener entre sus fines el desarrollo local y rural de su ámbito territorial de actuación.
- c) La participación de las Administraciones y Entidades Públicas en los distintos órganos de decisión de la Asociación no podrá sobrepasar el 50%.
- d) Tener un ámbito territorial de actuación formado por un ámbito geográfico homogéneo, delimitado por la suma de términos municipales completos, que reúnan una población de derecho de, al menos, 10.000 habitantes. Un término municipal sólo podrá estar en el ámbito territorial de una Asociación.
- e) Tener su sede social ubicada en su ámbito territorial de actuación.
- f) Garantizar en sus Estatutos la libertad de adhesión y participación en la misma de cualquier persona física o jurídica interesada y, en particular, de manera suficiente, la de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.
- g) Tener incorporados o, en su caso, solicitada la incorporación de los agentes económicos y sociales firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía a la Asociación de Desarrollo Rural.

2. Se dará preferencia a aquellas Asociaciones que provengan directamente de Grupos de Desarrollo Rural reconocidos u homologados y/o que hubieran firmado el oportuno convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito de aplicación de la Iniciativa Comunitaria Leader II y el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales (Proder). A tal efecto se aportará certificación expedida por el Secretario del citado Grupo de Desarrollo Rural, con el visto bueno de su Presidente, acerca del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno del citado Grupo declarando cuál es la Asociación que proviene directamente del Grupo.

Artículo 5. Actuaciones y conceptos subvencionables.

1. Las ayudas irán destinadas a subvencionar las actuaciones que a continuación se relacionan:

- a) Apoyo a la creación y/o consolidación de grupos comarcales de juventud.
- b) Celebración de jornadas formativas-divulgativas relacionadas con la participación de los jóvenes en procesos de desarrollo rural.
- c) Elaboración de información, tanto cuantitativa como cualitativa, para el análisis de los programas de desarrollo teniendo en cuenta las necesidades, inquietudes y demandas juveniles.
- d) Elaboración de estudios e informes que incluyan estrategias y acciones necesarias para integrar la juventud en los programas de desarrollo rural y fomentar la participación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural.
- e) Edición y difusión de los estudios e informes contemplados en el apartado anterior a todos los agentes sociales del ámbito de actuación elegido y recoger sugerencias y recomendaciones para completar los mismos.
- f) Dar servicios de asesoramiento a la juventud y sus organizaciones en aspectos relacionados con el Desarrollo Rural.
- g) Desarrollar nuevas metodologías y herramientas destinadas a implicar a la juventud en los procesos de Desarrollo Rural.

2. A efectos del cálculo de la ayuda se tendrán en cuenta los gastos que figuran a continuación. Cuando sean imputables a otras actividades deberá distinguirse de manera proporcional entre la actividad a subvencionar y las demás:

- a) Gastos de personal.
- b) Gastos de funcionamiento, entre los que se entenderán incluidos, entre otros, los costes de material y alquiler de mobiliario y/o equipos.
- c) Desplazamiento, alojamiento y manutención del personal que participa en los proyectos.
- d) Gastos de promoción y divulgación de las actuaciones.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el total del presupuesto del proyecto de actuación presentado y aceptado y no podrá ser superior a 750.000 pesetas (6.010,12 euros).

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Directora General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca e irán suscritas por el representante legal de la Asociación.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

La solicitud de ayuda, además de contener los datos de identificación y localización de la Asociación de Desarrollo Rural solicitante (domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, título del proyecto de actuación propuesto, plazo de ejecución...), deberá acompañarse de la siguiente documentación original o copia debidamente compulsada:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante de la ayuda. Esta documentación estará formada por:

- Copia de los Estatutos visados y de la resolución de inscripción en el registro correspondiente.
- DNI del representante legal de la Asociación que suscriba la solicitud.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el que suscribe la solicitud.
- Tarjeta de identificación fiscal.

b) Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe.

c) Declaración expresa responsable de no haber recaído sobre la Asociación resolución administrativa o judicial firme de reintegro de ayudas o, en su caso, se acreditará el ingreso.

d) Memoria detallada de las actuaciones a realizar, incluyendo un presupuesto desglosado según los conceptos subvencionables indicados en el artículo 5, apartado 2, y previsión del plazo de ejecución de las actuaciones, que no superará los seis meses desde su concesión.

e) Relación de asociados y de los miembros de la Junta Directiva certificada por el Secretario de la Asociación.

f) Certificado del Secretario de la Asociación del cumplimiento de lo especificado en el apartado c) del punto 1 del artículo 4 de la presente Orden.

g) Datos bancarios de la cuenta corriente de la Asociación solicitante de la subvención en la que se deberá producir el ingreso de la misma.

Artículo 9. Subsanción de la solicitud.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de la ayuda y para la determinación de su cuantía serán los siguientes:

- a) Implantación territorial de la entidad solicitante.
- b) Tener experiencia en la gestión de programas de desarrollo rural con implicación de la juventud.
- c) Participación de Asociaciones juveniles integradas en la Asociación de Desarrollo Rural solicitante.
- d) Representatividad social del grupo en la comarca.
- e) Grado de concreción y definición de las actuaciones propuestas.
- f) La repercusión de las actuaciones propuestas a nivel comarcal, provincial y/o regional.

g) El número de jóvenes que participan en las actuaciones propuestas.

Artículo 11. Resolución y notificación.

1. A la vista de la documentación presentada, la Dirección General de Desarrollo Rural resolverá por delegación del Consejero, sobre las solicitudes de ayuda, previa reunión de la Comisión de Seguimiento, que elevará informe no vinculante a la Dirección General de Desarrollo Rural. En la Resolución se fijará el plazo de ejecución de la actividad subvencionada a los efectos de lo estipulado en el artículo 16.7 de la presente Orden.

2. El plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes de ayudas será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido notificada la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de las mismas.

4. No podrá proponerse la concesión de ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

5. Sólo se darán Ayudas Públicas a cincuenta Asociaciones de Desarrollo Rural, como máximo, para toda Andalucía, no pudiendo existir más de una en un mismo ámbito territorial.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Las asociaciones beneficiarias de las ayudas estarán sometidas al régimen jurídico de las subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazo establecidos y mantener los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las ayudas convocadas en la presente Orden durante la ejecución de las actividades subvencionadas.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Asimismo, deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, estándose a los supuestos de exoneración de tal acreditación que se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 13. Publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta circunstancia, unida a toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Pago y justificación de las ayudas.

1. Para las ayudas convocadas en la presente Orden, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la Asociación de Desarrollo Rural beneficiaria. Los fondos públicos depositados en la cuenta citada no podrán mezclarse con otro tipo de fondos, ni destinarse a una finalidad diferente de la del cumplimiento del fin para el que están dirigidos.

2. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma, sin perjuicio de las limitaciones que vengan impuestas por las Leyes anuales de Presupuestos:

a) Se podrá efectuar un anticipo de hasta un 75% de la subvención concedida, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión y siempre que se haya expresamente incluido en la solicitud, para lo que el beneficiario deberá presentar los certificados señalados en el apartado 3 del presente artículo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

b) El importe restante, o el total, en su caso, de la subvención se abonará una vez justificados documentalmente los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Esta justificación deberá hacerse como máximo en el plazo de tres meses desde el fin del plazo de ejecución aprobado y conforme se establece en el apartado 4 del presente artículo.

No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

3. Previo al pago, se acreditará que la Asociación de Desarrollo Rural se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda. Respecto a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social se estará a lo dispuesto en el correspondiente Convenio de Colaboración con la Administración del Estado.

4. Para la justificación del gasto deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Relación de los gastos, reflejando su concepto y cuantía, acompañada de copias de las facturas y demás documentos justificativos de los mismos (contratos, nóminas, etc.).

b) Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas, de los estudios y del material promocional y divulgativo, en su caso.

c) Copia del Libro Diario del período de ejecución de la actividad subvencionada.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo Programa Presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

6. El plazo de justificación será de tres meses, a partir de la fecha final de ejecución de las actuaciones.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 15, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 18. Seguimiento y evaluación.

1. Para el seguimiento y evaluación de estas actuaciones, la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia colaborarán, estableciéndose los mecanismos de coordinación que consideren necesarios para garantizar la eficacia del conjunto de la medida y la colaboración entre las Asociaciones de Desarrollo Rural y en particular:

- Crear un sistema de intercambio sistemático y de análisis de la información relativa a las acciones subvencionadas.

- Coordinar las acciones in situ mediante reuniones periódicas e intercambios de información con las Asociaciones de Desarrollo Rural que se constituyan.

2. Esta Consejería prestará asesoramiento técnico y metodológico a los beneficiarios de las subvenciones concedidas, mediante un grupo de expertos/os que designará el Consejero de Agricultura y Pesca.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Directora General de Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de octubre de 2000, por la que se regulan y convocan para el año 2000 ayudas para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en el artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las con-

diciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social.

El Plan de Modernización de la Agricultura pone de manifiesto que las mujeres rurales en Andalucía se enfrentan con multitud de problemas: Alto desempleo, bajos niveles de cualificación y formación, baja representación en órganos de decisión, elevada dependencia económica familiar, escasa valoración social de su esfuerzo, dificultad de acceso a los recursos, etc.

El Plan propone una serie de actuaciones para dar respuesta a esta problemática, entre las que se encuentran: Obtener información de las diferentes situaciones y necesidades de las mujeres rurales, hacer visibles y valorar sus aportaciones a la economía rural, diseñar una formación específica dirigida principalmente a la inserción sociolaboral, mejora del equipamiento rural de infraestructuras y servicios públicos que la descarguen del llamado trabajo «reproductivo», apoyo a las iniciativas de autoempleo y diversificación de la economía, mayor acceso y uso de los recursos, fomento del asociacionismo e incrementar la presencia de las mujeres en los órganos decisorios de las actuaciones en materia de desarrollo rural a llevar a cabo en el territorio.

El objetivo es alcanzar un desarrollo participativo, equitativo y sostenible y ello no es posible sin la plena incorporación de las mujeres a la vida económica y social del medio rural, para lo que es necesario promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para alcanzar este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ya inició actuaciones convocando en el año 1999 ayudas públicas para incorporar la perspectiva de género en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural.

Es necesario continuar en esta línea, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, la política de Desarrollo Rural y las competencias atribuidas a la Dirección General de Desarrollo Rural en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. Entre estas competencias se encuentran la programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y juventud.

Por otra parte, en el marco que se estableció en el Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades se proporcionaba una referencia adecuada para este compromiso, a la vez que se animaba a la búsqueda de nuevos modelos de acción que promovieran la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, respetando las peculiaridades de unas y de otros. En aras de esta clara voluntad, todas las Consejerías se comprometían a dictar cuantas normas sean necesarias para su efectiva aplicación.

En este marco, el desarrollo humano y sostenible tiene como objetivos el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social. El logro de estos objetivos será posible con la participación activa de las mujeres y los hombres en los procesos de desarrollo a través de la igualdad de oportunidades y con una participación más equitativa como agentes y como beneficiarios del desarrollo.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha apostado por una política de desarrollo rural basada en la implicación activa de la población en su diseño y ejecución a través de grupos de desarrollo rural. El Decreto 178/2000 asigna a la Consejería la promoción y reconocimiento de los grupos de desarrollo rural.

Es evidente que para que el desarrollo agrario y pesquero sea eficaz todas las intervenciones y estrategias deberían incluir sistemáticamente el análisis socioeconómico con la perspectiva de género en las fases de proyecto, ejecución y evaluación (transversalidad). Ello implica un fomento de la participación equitativa de mujeres y hombres y un reconocimiento del papel

activo de las mujeres como participantes de pleno derecho en todas las intervenciones.

Para ello, las Asociaciones de Desarrollo Rural han de promover en sus comarcas la plena incorporación de las mujeres y la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y facilitar la integración, como protagonistas de pleno derecho, de las mujeres a la vida económica, política, social y cultural del medio rural.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular y convocar para el año 2000 un régimen de ayudas para propiciar la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

Artículo 2. Finalidad y objetivos.

1. La finalidad de las ayudas es fortalecer las capacidades locales para promover propuestas de desarrollo con la perspectiva de género, de tal forma que se utilicen todos los recursos humanos y se aprovechen las capacidades y habilidades que pueden aportar las mujeres y los hombres a los programas de desarrollo, de modo que la igualdad de oportunidades esté garantizada, de manera que satisfagan correctamente las necesidades, tanto prácticas como estratégicas, de mujeres y de hombres.

2. Los objetivos de las actividades a desarrollar son:

- Reducir desigualdades y facilitar la integración de las mujeres en todas las actuaciones de desarrollo rural.
- Formar en materia de análisis y planificación con enfoque de género a todas aquellas personas responsables de programas de desarrollo rural.
- Fomentar la participación de las mujeres en el diseño y ejecución de todas las iniciativas que se lleven a cabo en el medio rural.
- Promover la colaboración de organizaciones/instituciones públicas y privadas para animar la integración de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo, coordinando actuaciones y aprovechando la sinergia existente entre las mismas con los miembros de la sociedad civil.

Artículo 3. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando limitada su concesión en función de las disponibilidades existentes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar y ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente Orden las Asociaciones de Desarrollo Rural que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida legalmente como Asociación sin ánimo de lucro, con exclusión de cualquier otra forma jurídica, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados.
- b) Tener entre sus fines el desarrollo local y rural de su ámbito territorial de actuación.
- c) La participación de las Administraciones y Entidades Públicas en los distintos órganos de decisión de la Asociación no podrá sobrepasar el 50%.
- d) Tener un ámbito territorial de actuación formado por un ámbito geográfico homogéneo, delimitado por la suma de

de derecho de, al menos, 10.000 habitantes. Un término municipal sólo podrá estar en el ámbito territorial de una Asociación.

e) Tener su sede social ubicada en su ámbito territorial de actuación.

f) Garantizar en sus Estatutos la libertad de adhesión y participación en la misma de cualquier persona física o jurídica interesada y, en particular, de manera suficiente, la de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

g) Tener incorporados o, en su caso, solicitada la incorporación de los agentes económicos y sociales firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía a la Asociación de Desarrollo Rural.

2. Se dará preferencia a aquellas Asociaciones que provengan directamente de Grupos de Desarrollo Rural reconocidos u homologados y/o que hubieran firmado el oportuno convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito de aplicación de la Iniciativa Comunitaria Leader II y el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales (Proder). A tal efecto se aportará certificación expedida por el Secretario del citado Grupo de Desarrollo Rural, con el visto bueno de su Presidente, acerca del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno del citado Grupo declarando cuál es la Asociación que proviene directamente del Grupo.

Artículo 5. Actuaciones y conceptos subvencionables.

1. Las ayudas irán destinadas a subvencionar las actuaciones que a continuación se relacionan:

a) Apoyo a la creación y/o consolidación de grupos comarcales de género.

b) Celebración de jornadas formativas-divulgativas relacionadas con la participación de las mujeres en procesos de desarrollo rural.

c) Elaboración de información, tanto cuantitativa como cualitativa, para el análisis de los programas de Desarrollo con perspectiva de género.

d) Elaboración de estudios e informes que incluyan estrategias y acciones necesarias para integrar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y fomentar la participación de las mujeres en las actuaciones de desarrollo rural.

e) Edición y difusión de los citados estudios e informes contemplados en el apartado anterior, a todos los agentes sociales del ámbito de actuación elegido y recoger sugerencias y recomendaciones para completar los mismos.

2. A efectos del cálculo de la ayuda se tendrán en cuenta los gastos que figuran a continuación. Cuando sean imputables a otras actividades deberá distinguirse de manera proporcional entre la actividad a subvencionar y las demás.

a) Gastos de personal.

b) Gastos de funcionamiento, entre los que se entenderán incluidos los costes de material y alquiler de mobiliario y/o equipos.

c) Desplazamiento, alojamiento y manutención del personal que participa en los proyectos.

d) Gastos de promoción y divulgación de las actuaciones.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el total del presupuesto del proyecto de actuación presentado y aceptado y no podrá ser superior a 750.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Directora General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura

y Pesca e irán suscritas por el representante legal de la Asociación.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

La solicitud de ayuda, además de contener los datos de identificación y localización de la Asociación de Desarrollo Rural solicitante (domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, título del proyecto de actuación propuesto, plazo de ejecución...), deberá acompañarse de la siguiente documentación original o copia debidamente compulsada:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante de la ayuda. Esta documentación estará formada por:

- Copia de los Estatutos visados y de la resolución de inscripción en el registro correspondiente.

- DNI del representante legal de la Asociación que suscribirá la solicitud.

- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el que suscribe la solicitud.

- Tarjeta de identificación fiscal.

b) Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe.

c) Declaración expresa responsable de no haber recaído sobre la Asociación resolución administrativa o judicial firme de reintegro de ayudas o, en su caso, se acreditará el ingreso.

d) Memoria detallada de las actuaciones a realizar, incluyendo un presupuesto desglosado según los conceptos subvencionables indicados en el artículo 5, apartado 2, y previsión del plazo de ejecución de las actuaciones, que no superará los seis meses desde su concesión.

e) Relación de asociados y de los miembros de la Junta Directiva certificada por el Secretario de la Asociación.

f) Certificado del Secretario de la Asociación del cumplimiento de lo especificado en el apartado c) del punto 1 del artículo 4 de la presente Orden.

g) Datos bancarios de la cuenta corriente de la Asociación solicitante de la subvención en la que se deberá producir el ingreso de la misma.

Artículo 9. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de la ayuda y para la determinación de su cuantía serán los siguientes:

a) Implantación territorial de la entidad solicitante.

b) Tener experiencia en la gestión de programas de desarrollo rural integrando la perspectiva de género.

- c) Participación de Asociaciones de mujeres integradas en la Asociación de Desarrollo Rural solicitante.
- d) Representatividad social de la Asociación en la comarca.
- e) Grado de concreción y definición de las actuaciones propuestas.
- f) El número de mujeres y hombres que participan de las actuaciones propuestas.
- g) La repercusión de las actuaciones propuestas a nivel comarcal, provincial y/o regional.

Artículo 11. Resolución y notificación.

1. A la vista de la documentación presentada, la Directora General de Desarrollo Rural resolverá por delegación del Consejero, sobre las solicitudes de ayuda, previa reunión de la Comisión de Seguimiento, que elevará informe no vinculante a la Dirección General de Desarrollo Rural. En la Resolución se fijará el plazo de ejecución de la actividad subvencionada a los efectos de lo estipulado en el artículo 16.7 de la presente Orden.

2. El plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes de ayudas será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido notificada la Resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de las mismas.

4. No podrá proponerse la concesión de ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

5. Sólo se darán Ayudas Públicas a cincuenta Asociaciones de Desarrollo Rural, como máximo, para toda Andalucía, no pudiendo existir más de una en un mismo ámbito territorial.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Las asociaciones beneficiarias de las ayudas estarán sometidas al régimen jurídico de las subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazo establecidos y mantener los requisitos necesarios para ser beneficiario de las ayudas convocadas en la presente Orden durante la ejecución de las actividades subvencionadas.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Asimismo, deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, estándose a los supuestos de exoneración de tal acreditación que se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 13. Publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta circunstancia, unida a toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Pago y justificación de las ayudas.

1. Para las ayudas convocadas en la presente Orden, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la Asociación de Desarrollo Rural beneficiaria. Los fondos públicos depositados en la cuenta citada no podrán mezclarse con otro tipo de fondos, ni destinarse a una finalidad diferente de la del cumplimiento del fin para el que están dirigidos.

2. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma, sin perjuicio de las limitaciones que vengan impuestas por las Leyes anuales de Presupuestos:

a) Se podrá efectuar un anticipo de hasta un 75% de la subvención concedida, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión y siempre que se haya expresamente incluido en la solicitud, para lo que el beneficiario deberá presentar los certificados señalados en el apartado 3 del presente artículo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

b) El importe restante, o el total, en su caso, de la subvención se abonará una vez justificados documentalmente los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Esta justificación deberá hacerse como máximo en el plazo de tres meses desde el fin del plazo de ejecución aprobado y conforme se establece en el apartado 4 del presente artículo.

No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

3. Previo al pago, se acreditará que la Asociación de Desarrollo Rural se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda. Respecto a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración con la Administración del Estado.

4. Para la justificación del gasto deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Relación de los gastos, reflejando su concepto y cuantía, acompañada de copias de las facturas y demás documentos justificativos de los mismos (contratos, nóminas, etc.).

b) Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas, de los estudios y del material promocional y divulgativo, en su caso.

c) Copia del Libro Diario del período de ejecución de la actividad subvencionada.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

6. El plazo de justificación será de tres meses a partir de la fecha final de ejecución de las actuaciones.

Artículo 17. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 15, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 18. Principios de la actuación de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

Las Asociaciones de Desarrollo Rural propiciarán la integración de la perspectiva de género en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural, y su actuación deberá estar regida por los siguientes principios:

- Realizar una consulta equitativa con las mujeres y hombres sobre su situación en cuanto a necesidades, intereses, motivaciones e inquietudes.

- Garantizar la participación equitativa de las mujeres y hombres en la toma de decisiones sobre los procesos de desarrollo.

- Promover una implicación activa y equitativa de las mujeres y hombres en la planificación y ejecución de los programas de desarrollo, considerando las distintas capacidades y necesidades de ambos.

- Fomentar medidas y servicios de apoyo (financiero, formativo, equipamientos, infraestructuras, etc.) que sean igualmente accesibles para mujeres y hombres y respondan a sus diferentes intereses.

- Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover la igualdad de oportunidades en la vida económica y social, a través de intervenciones que mejoren la calidad de vida de los grupos más desfavorecidos y hagan visibles a aquellos grupos menos representados.

Artículo 19. Seguimiento y evaluación.

1. Para el seguimiento y evaluación de estas actuaciones, la Consejería de Agricultura y Pesca contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y podrá establecer los mecanismos de coordinación que considere necesarios para garantizar la eficacia del conjunto de la medida y la colaboración entre las Asociaciones de Desarrollo Rural y en particular:

- Crear un sistema de intercambio sistemático y de análisis de la información relativa a las acciones subvencionadas.

- Coordinar las acciones «in situ» mediante reuniones periódicas e intercambios de información con las Asociaciones de Desarrollo Rural que se constituyan.

2. Esta Consejería prestará asesoramiento técnico y metodológico a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden mediante un grupo de expertas/os que designará el Consejero de Agricultura y Pesca.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Directora General de Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Rafael Tamayo Bonilla, Secretario-Interventor de la Entidad Local de Villanueva de la Concepción (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de Villanueva del Rosario (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución

de 29 de septiembre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Rafael Tamayo Bonilla, Secretario-Interventor de la Entidad Local de Villanueva de la Concepción (Málaga).

La Entidad Local de Villanueva de la Concepción (Málaga), mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Cor-

poración, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) a don Rafael Tamayo Bonilla, DNI 24.104.618, Secretario-Interventor de la Entidad Local de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Municipio de La Puebla del Río (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 3 de octubre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de doña María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).

El Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), mediante Resolución de 22 de septiembre, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo

92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla) a doña María José Gallardo Velázquez, DNI 28.502.711, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Joaquín Coveñas Peña como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Zahara (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), mediante Decreto de 1 de octubre de 2000, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Joaquín Coveñas Peña como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado mediante Resolución de 9 de marzo de 1999 de la Dirección General de Administración Local, a favor de don Joaquín Coveñas Peña, con DNI 25.575.925, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Zahara (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Eduardo Díaz Sánchez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ibro (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Eduardo Díaz Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretario-Interventor, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ibro (Jaén), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 9 de octubre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Eduardo Díaz Sánchez, con DNI 25.943.900, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Mauricio Iza Mikeleiz, a don Juan Antonio Sánchez López y a doña Rosa M.^a Pérez Yáñez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Mauricio Iza Mikeleiz, en el Area de Conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Don Juan Sánchez López, en el Area de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Doña Rosa M.^a Pérez Yáñez, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Cayo Ramos Rodríguez y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Cayo Ramos Rodríguez, en el Area de Conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Biología Celular y Genética.

Doña M.^a Gracia Torres Díaz, en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Doña Ana Salinas de Frías, en el Area de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales,

adsrita al Departamento de Ciencias Políticas, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.

Málaga, 29 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la misma a don Luis Cortés Fernández y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Luis Cortés Fernández, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Gestión.

Doña M.^a José González Quinana, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Gestión.

Don Luis Cortés Fernández, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Gestión.

Málaga, 29 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria de la misma a don Gabriel Aguilera Venegas.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Gabriel Aguilera Venegas, en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 29 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la misma a don Francisco Lozano Lares y a don Francisco A. Vila Tierno.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con

las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco Lozano Lares, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Don Francisco A. Vila Tierno, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 3 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Gonzalo Joya Caparrós y a don José Raúl Caballero Sánchez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Gonzalo Joya Caparrós, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Don José Raúl Caballero Sánchez, en el Area de Conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Filología Griega y Estudios Arabes.

Málaga, 3 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria de la misma a doña Concepción Campos Luque.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Concepción Campos Luque, en el Area de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Teoría e Instituciones Económicas.

Málaga, 3 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Márquez Prieto.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Antonio Márquez Prieto, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 4 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Miguel Galeote Moreno.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Miguel Galeote Moreno, en el Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Málaga, 6 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la misma a doña M.^a del Carmen Aranda Garrido y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.^a del Carmen Aranda Garrido, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Francisco de Sales Martín Fernández, en el Area de Conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Don Francisco Javier López Muñoz, en el Area de Conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 9 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Sebastián de Soto Rioja Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Sebastián de Soto Rioja Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Huelva, 9 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ariza Carmona Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ariza Carmona Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica».

Huelva, 9 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Rafael Durán Muñoz y a don Ignacio Moreno-Torres Sánchez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Rafael Durán Muñoz, en el Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, adscrita al Departamento de Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.

Don Ignacio Moreno-Torres Sánchez, en el Area de Conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Málaga, 10 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria de la misma a doña M.^a del Carmen Aguayo Torres.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.^a del Carmen Aguayo Torres, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 11 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Alejandro Ruiz Arriola Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Enrique Alejandro Ruiz Arriola Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Moderna.

Granada, 11 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José Cazorla González Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 22 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María José Cazorla González, del Area de Conocimiento: Derecho Civil, Departamento: Derecho I.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de octubre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Sebastián Francisco López Baldovín Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Sebastián Francisco López Baldovín Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica».

Huelva, 18 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Prenda Marín Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Prenda Marín Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Huelva, 18 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), convocadas por Orden de 20 de enero de 2000 (BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E R O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
							Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F.	Á R E A R E L A C I O N A L	C. D.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I Ó N	

SISTEMA ACCESO LIBRE A201B
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DE DESTINO:	DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	SEVILLA
798384 TITULADO SUPERIOR.....	I F PC .50	A P-A2 ESTADISTICA SALUD Y ORD.SMT.
798392 TITULADO SUPERIOR.....	I F PC .50	A P-A2 ESTADISTICA GESTION CULTURAL
798391 TITULADO SUPERIOR.....	I F PC .50	A P-A2 ESTADISTICA ASUNTOS SOCIALES

Ver Anexo 2 en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Código P.T.: 517710.

Denominación del puesto: Secretario General.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Adm. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1.941.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 94, de 17 de agosto de 2000), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.

DNI: 05.608.267.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Delgado.

Nombre: María Rosa Alicia.

Código puesto de trabajo: 810400.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Fomento y Asociacionismo Agroalimentario.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Centro destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.

DNI: 26.417.512.

Primer apellido: Cruz.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Rafael de la.

Código puesto de trabajo: 515474.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Promoción Rural.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

Núm. de orden: 3.

DNI: 25.999.114.

Primer apellido: Galindo.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Elena.

Código puesto de trabajo: 515630.

Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegado Provincial.

Centro destino: Delegado Provincial.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de Valme», en Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Programas Generales.

C.P.T.: 2057410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en la ordenación y gestión de los servicios sanitarios y del papel de las profesiones sanitarias en el desarrollo del proceso asistencial.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de Valme», en Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Plaza en propiedad por el Sistema Nacional de Salud.

Cinco años de experiencia profesional/laboral.

Experiencia en gestión de cuidados.

Memoria funcional o proyecto de trabajo en concordancia con las líneas estratégicas del SAS para este Area Sanitaria.

Se valorará: Formación en metodología de cuidados, Formación en Gestión y Capacidad de Liderazgo y Negociación.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a doña María Dolores Asensio López, doña María Lozano Avilés, doña Natividad Pérez-Godoy Díaz y doña Francisca Rodríguez Rodríguez, todas ellas participantes en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998. (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo a los domicilios correspondientes, por la presente se notifica a las interesadas que se relacionan a continuación que podrán realizar el trámite de audiencia y vista del expediente los días 10 ó 13 de noviembre, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1, 2.ª planta, Sevilla, 41071):

Apellidos y nombre: Asensio López, María Dolores.

DNI: 27.909.951.

Apellidos y nombre: Lozano Avilés, María.

DNI: 29.990.187.

Apellidos y nombre: Pérez-Godoy Díaz, Natividad.

DNI: 28.721.133.

Apellidos y nombre: Rodríguez Rodríguez, Francisca.

DNI: 34.839.299.

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a don José M.ª Manjavacas Ruiz, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Técnico Especialista en Radioterapia de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de junio de 1999. (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo a su domicilio, por la presente se notifica a don José M.ª Manjavacas Ruiz, con DNI núm. 31.233.734, que podrá realizar el trámite de audiencia y vista del expediente los días 10 ó 13 de noviembre, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1, 2.ª planta, Sevilla, 41071).

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 2000, por la que se adjudican destinos provisionales en plazas correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente a los aspirantes seleccionados en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, convocado mediante Orden de 17 de febrero de 2000. (BOJA núm. 28, de 7.3.2000).

Culminado el proceso selectivo de personal laboral indefinido de nuevo ingreso y aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por Orden de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 97, de 24 de agosto), en cumplimiento de lo establecido en el punto sexto de la referida Orden, y de conformidad con la delegación de competencias realizada en esta Consejería de Medio Ambiente por la de Gobernación y Justicia mediante lo dispuesto en la base primera, apartado 6.º, de la Convocatoria,

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar a don José Jiménez Herrador, con la categoría de Vigilante, el destino provisional del citado puesto en la localidad de Rodalquilar (Almería).

Segundo. Los aspirantes seleccionados por Orden de 27 de julio 2000 (BOJA núm. 97, de 24 de agosto), que mantengan una relación laboral temporal vinculada a los programas de contratación del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de esta Consejería, continuarán adscritos provisionalmente a los mismos centros de destino que vinieren ocupando, quedando exentos de solicitar destino.

Tercero. Ampliar el plazo máximo para la formalización de los contratos, que será hasta el 31 de octubre de 2000.

Cuarto. Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su respectiva publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, deberá ir acompañada de un curriculum vitae, en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para cada peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Código: 2211710.
Centro directivo: D. P. Medio Ambiente de Málaga.
Centro destino: D. P. Medio Ambiente de Málaga.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: Admón. Pública.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-1.691.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de julio de 2000 (BOJA núm. 89, de 3 de agosto), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 32.847.729.
Primer apellido: Bravo.
Segundo apellido: Rosano.
Nombre: Francisco Javier.
CPT: 3024110.
Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro destino: Bahías, Lagunas y Acantilados.
Centro directivo: D. P. Cádiz.
Consejería: Medio Ambiente.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería de

Asuntos Sociales de fecha 10 de agosto de 2000 (BOJA núm. 102, de 5.9.2000) y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 DNI: 28.879.780.
 Primer apellido: Presencio.
 Segundo apellido: Fernández.
 Nombre: Miguel.
 Código RPT: 853541.
 Código SIRhUS: 1783610.
 Puesto de trabajo: Asesor Técnico Seguimiento Plan

Actuación.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Dirección General de Bienestar Social.
 Centro de destino: Dirección General de Bienestar Social.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.
 DNI: 27.290.440.
 Primer apellido: De Castro.
 Segundo apellido: Pérez.
 Nombre: Rafael Carlos.
 Código RPT: 853541.
 Código SIRhUS: 1783610.
 Puesto de trabajo: Asesor Técnico Seguimiento Plan

Actuación.
 Consejería/Org. Autónomo: Asesor Técnico Seguimiento Plan Actuación.
 Centro directivo: Dirección General de Bienestar Social.
 Centro de destino: Dirección General de Bienestar Social.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para

la provisión de plazas docentes de esta Universidad, y que detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 27 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Resolución de: 14-01-2000
 B.O.E. de: 23-02-2000

Plaza nº: **001TU00**
 Área de conocimiento: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	GOMEZ MORFNO, M ^a LUISA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CABERO DIEGUEZ, VALENTIN	C.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 2º:	UGALDE ZARATEGUI, ANA	T.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 3º:	CUADRAT PRIATS, JOSE MARIA	T.U.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	SERRANO MARIÑEZ, JOSE MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Secretario:	LOM NGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	BARRIENTOS ALFAGEME, GONZALO	C.U.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal 2º:	GONZALEZ OPTIZ, JOSE LUIS	T.U.	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 3º:	AGUILERA ARIJILLA, JOSEFA	T.U.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Plaza nº: **002TU00**
 Área de conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	PINTO MOLINA, MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	ESPINOSA TAMAYO, BLANCA	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 1º:	MOSCOSO CASTRO, PURIFICACION	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARRES
Vocal 2º:	PLANAS COMILHMA, M. DOLORES	T.U.	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Vocal 3º:	CARRIZO SAINERO, GLORIA CELIA	T.U.	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente:	SAGRADO HERNANDEZ, HEJIX	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	COHDON GARCIA, JOSE ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 1º:	MORENO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Vocal 2º:	ESTEBAN NAVARRO, MIGUEL ANGEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Vocal 3º:	RODRIGUEZ MUÑOZ, JOSE VICENTE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MURCIA

Plaza nº: **003TU00**
 Área de conocimiento: ECONOMIA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	MARCHANTE MERA, ANDRÉS	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GONZALEZ GARCIA, LUIS	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE ANGEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Vocal 2º:	BARO TOMAS, EZEQUIEL FRANCISCO	T.U.	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Vocal 3º:	GLEZ DE AGUILAR ALONSO-LIHO, M. U.	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente:	MIRO SANCHEZ, RAFAEL	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	LOPEZ RUBIO, JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RIBERO ALMANZOR, JOSE MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD DE SAN LAGO DE COMPOSTELA
Vocal 2º:	MILLET SOLE, MONTSERRAT	T.U.	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Vocal 3º:	CAMPOS MENDEZ, FRANCISCO	T.U.	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS D.L.C. CANARIA

Plaza nº: **004TU00**
 Área de conocimiento: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	GOMEZ YANGUAS, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	PORTILLO FRANQUELO, PEDRO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	GIL SAURI, MIGUEL ANGEL	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Vocal 2º:	RANCFRO I AMADRID, ENRIQUE	T.U.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 3º:	MESTRES SARDIA, JORDI MARIA	T.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	MONTES TUBIO, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Secretario:	MARTINEZ RUIZ, ALFONSO	T.U.	UNIVERSIDAD DE JAFN
Vocal 1º:	COMPANY GALLIFA, PEDRO PABLO	C.U.	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON
Vocal 2º:	ROJAS SOLA, JOSE IGNACIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE JAFN
Vocal 3º:	GOMEZ ELVIRA GONZALEZ, MIGUEL A.	T.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Plaza nº: **005TU00**
 Área de conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	GAMEZAMIN, CONSUELO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	LOZANO VIVAS, ANA MARIA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: CARALI FRIO ALVAREZ, ABEL RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 2º: FERRE FERRAN, MARIA JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
 Vocal 3º: MORA LOPEZ, JUAN T.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

COMISION SUPLENTE

Presidente: GARCIA-DURAN DE LARA, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Secretario: AURIO, ES MARTIN, JOAQUIN I.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CABALLE VILELLA, JORGIF C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 2º: RODRIGO FERNANDEZ, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: GARDEAZABAL MATIAS, FRANCISCO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: 006TU00

Area de conocimiento: INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SEBASTIAN PEREZ MIGUEL ANGEL C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Secretario: GOMEZ GARCIA, EMILIO I.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 1º: PEREZ GARCIA, JESUS MARIA C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: FERRE MASIP, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: MARCELO MAESO, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISION SUPLENTE

Presidente: ARFS GOMEZ, JOSU ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Secretario: GONZALEZ MADRIGAL, JOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 1º: GARCIA-LOMAS JUNG, FCO, JAVIER C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: QUINTANA SATELL, ABELARDO T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: GONCALO PRIETO, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Plaza nº: 007TU00

Area de conocimiento: INGENIERIA TFMATICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: DELGADO KLOOS, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Secretario: MARIN LOPEZ, ANDRES T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 1º: AZCORRA SALONA, ARTURO C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
 Vocal 2º: DIAZ PERNAS, FRANCISCO J. T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: GONZALEZ LANOEROS, ANDRES PEDRO I.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: CASARES GINER, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: SUAREZ SARMIENTO, ALVARO I.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 Vocal 1º: ALBAU MUÑOZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: MUMFO GOMEZ, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: ESTEVE DOMINGO, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: 008TU00

Area de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINCHO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PIMENTEL SANCHEZ, ERNESTO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BALCAZAR NAVARRO, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: HERNANDEZ NUÑEZ, JUAN MARIA I.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Vocal 3º: PLA GARCIA, NURIA T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE

Presidente: TRIQUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CONEJO MUÑOZ, RICARDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ALPUENTE HERNANDEZ, MARIA C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: TENIENTE LÓPEZ, ERNEST I.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: LUANA DIAZ, LUIS FERNANDO I.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: 009TU00

Area de conocimiento: MATEMATICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: QUESADA MOLINA, JUAN C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: RODRIGUEZ MARIN, LUIS FEDERICO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: SANZ SUBIRANA, JAIME T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: COLL VICENS, BARTOMEU T.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

COMISION SUPLENTE

Presidente: RAMIREZ GONZALEZ, VICTORIANO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: OJEDA ACILGO, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RODRIGUEZ LUIS, ALEJANDRO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: GRANERO RODRIGUEZ, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: VARONA MALUMBRES, JUAN LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plaza nº: 010TU00

Area de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: DIAZ ESTRELLA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: VAZQUEZ GARCIA, M. CARMEN T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
 Vocal 3º: ESPINUERTA, JOSE MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDIO GENERAL)

COMISION SUPLENTE

Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: MENESES CHAUS, JUAN M. T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Vocal 1º: MARTINEZ GARCIA, SALVADOR C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: LAMELA RIVERA, HORACIO T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
 Vocal 3º: ALGORA DEL VALLE, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Plaza nº: 011TU00

Area de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MOLINA FERNANDEZ, INIGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PAGE DE LA VEGA, JUAN ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: ARAMENDI ECENATRO, ELISABETH T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: GISMERO MENOYO, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ, JOSE I.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PAEZ BORRALLA, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: MONTE MORENO, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: BRAVO SANTOS, ANGEL MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones evaluadoras de los concursos convocados mediante Resolución de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 11 de octubre de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 01/2000.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal.

Comisión Titular:

Presidente: Barasona Mata, Juan, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Navarro Cerrillo, Rafael María, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal Primero: Claver Fariás, Ignacio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Segundo: Baso López, Carlos, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

Vocal Tercero: Cañas Guerrero, Ignacio C., Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: López Giménez, Francisco Jesús, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretaria: Abellanas Oar, Begoña, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal Primero: Sierra Granados, Luis, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Segundo: Hernanz Martos, José Luis, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Tercero: Rojo Alboreca, Alberto, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Referencia: Plaza núm. 02/2000.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil.

Comisión Titular:

Presidente: González Porras, José Manuel, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretaria: Trujillo Calzado, María Isabel, Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Vocal Primero: Lois Fernández, José Antonio, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de A Coruña.

Vocal Segundo: Martínez Alonso, María Teresa, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

Vocal Tercero: Orejas Casas, José Antonio, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Pérez de Vargas Muñoz, José, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos, Móstoles (Madrid).

Vocal-Secretaria: Arribas Quevedo, María Henar, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal Primero: Suárez González, Carlos, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

Vocal Segundo: Valles Amores, María Luisa, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Alicante.

Vocal Tercero: Cenizo Rodríguez, María del Rosario, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Málaga.

Referencia: Plaza núm. 03/2000.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación.

Comisión Titular:

Presidente: Esteve Zarazaga, José Manuel, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretaria: Sedeño Morcillo, María Victoria, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal Primero: Rodríguez Cruz, María Pino, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Segundo: Prado González, María Teresa, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Tercero: Sánchez Martín, María de los Desamparados, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Vico Monteoliva, Mercedes, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretaria: Molina Rubio, Ana, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal Primero: Llopis Sánchez, Jesús, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

Vocal Segundo: Cruz Orozco, José Ignacio, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

Vocal Tercero: González Montes, Francisca, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Málaga.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.00 (BOJA de 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Enfermería.

Plaza número: 4/0220.

1. Comisión titular:

Presidente: Ginés Llorca Ramón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Rafael Guisado Barrilao, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Medina León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

M. Encarnación Gascón Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Benedicta Ojeda Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Comisión suplente:

Presidente: Luis Herrero Mateo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Ramón Bordés González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Seva Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Jesús Sánchez Martos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Juan Fernando Jiménez Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Intervención General, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el Area de Control Económico-Financiero.

En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 4 de febrero de 2000, por la que se anunciaba la convocatoria pública para otorgar becas de formación en el área de control económico-financiero, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22, de 22 de febrero de 2000, se hace pública la adjudicación de becas que se relacionan a continuación, las cuales han sido adjudicadas por Resolución de la Intervención General, de fecha 31 de julio de 2000.

Nombre de los adjudicatarios	NIF
Francisco Cabezas Jiménez	30.817.828-J
Marta Valero Cabrero	30.210.556-X
Raquel Ordóñez Muñoz	28.749.247-Y
Félix Gamero García	28.728.794-T

Las becas concedidas tienen una duración de 12 meses, con un importe de 145.000 pesetas (871,47 euros) mensuales, y se imputan a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00481.00.12C.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la declaración de nulidad de pleno derecho de la Resolución de 18 de diciembre de 1997, de este centro directivo, mediante la de fecha 12 de julio de 2000.

Por Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se autorizó a la entidad Previsión de Conductores S.L.U., Correduría de Seguros, con NIF B-41581208, y domicilio en Sevilla, para el ejercicio de dicha actividad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la clave CS-J/0030.

Iniciado, con fecha 13 de marzo de 2000, expediente para la revisión de oficio de dicha Resolución y tras la tramitación pertinente, y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 5 de julio de 2000, se dictó Resolución de 12 de julio de 2000, por la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se declaró la nulidad de pleno derecho de la Resolución de 18 de diciembre de 1997, dictada por este centro directivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo (BOJA número 59, de 20 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación con lo establecido en la Orden de dicha Consejería de 25 de abril de 1997 (BOJA número 55, de 13 de mayo), que asigna a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la competencia en materia de mediación en seguros privados, esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados,

RESUELVE

Hacer público, para general conocimiento, que por Resolución de 12 de julio de 2000, de la titular de esta Consejería, se declaró la nulidad de pleno derecho de la dictada con fecha 18 de diciembre de 1997, por este centro directivo, por la que se concedió autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a la entidad Previsión de Conductores S.L.U. Correduría de Seguros, con la clave CS-J/0030.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros a don Diego Barranco Márquez.

A solicitud del interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.e) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General ha resuelto, con fecha 28 de septiembre de 2000, revocar la autorización administrativa concedida con la clave F-36 a don Diego Barranco Márquez, con DNI 27.329.316-A y con domicilio en Ojén (Málaga), en C/ Colegio, s/n, para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, e inscribir la baja en el Registro Especial de Corredores de Seguros y de sus Altos Cargos.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo (BOJA número 59, de 20 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación con lo establecido en la Orden de dicha Consejería de 25 de abril de 1997 (BOJA número 55, de 13 de mayo), que asigna a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la competencia en materia de mediación en seguros privados, esta Dirección General

RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la revocación de la autorización administrativa, de fecha 20 de julio de 1993, concedida por la Dirección General de Seguros, con la clave F-36, a don Diego Barranco Márquez, con domicilio en Ojén (Málaga), C/ Colegio, s/n, para ejercer la actividad de correduría de seguros, y la baja del mismo en el Registro Especial de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Granada en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma

de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2000, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2000,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, por importe de trescientos cuarenta y ocho millones trescientas noventa y ocho mil pesetas (348.398.000 ptas.) (2.093.914,15 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.04.81 A 6, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 50% de su importe, ciento setenta y cuatro millones ciento noventa y nueve mil pesetas (174.199.000 ptas.) (1.046.957,08 euros), librándose el 50% restante (174.199.000 ptas.), con cargo al ejercicio 2001, una vez justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia del primer pago deberá justificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada mediante certificación del ingreso, con indicación del número y fecha del asiento contable.

Cuarto. El ingreso de la transferencia del segundo pago deberá justificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada mediante certificación, con indicación del número y fecha del asiento contable.

Quinto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Igualeja al amparo de la Orden que se cita.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga) ha solicitado de esta Delegación del Gobierno

de la Junta de Andalucía en Málaga la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.) en concepto de subvención para atender a gastos corrientes: «Suministro de Energía Eléctrica», según la memoria que adjunta.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés local público, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por Ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Considerando que en el apartado 2 del art. 8 de la Orden, anteriormente mencionada, se establece que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del Consejero, resolverán motivadamente acerca de la concesión de la subvención,

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Igualeja una subvención por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas. -12.020,24 euros-) con destino a gastos corrientes: «Suministro de Energía Eléctrica».

Segundo. Los gastos corrientes expresados en el apartado anterior se refieren a deudas pendientes del ejercicio actual y de anteriores.

Tercero. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

A) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos, y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables; todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25 % de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno

la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Espera.
 Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
 Finalidad: Adquisición material audiocine.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Olvera.
 Importe: 1.100.000 ptas. (6.611,13 euros).
 Finalidad: Dotación de mobiliario.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 2 de octubre de 2000, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

Tras la aprobación de la Ley 6/93, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, actualmente derogada por la Ley 4/1998, de 1 de octubre, del Plan Estadístico de Andalucía 1998-2001, que establecía el marco general para el desarrollo de la actividad estadística en Andalucía a lo largo de ese período, fue aprobado el Decreto 162/1993,

de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, con el objetivo de lograr una progresiva estructuración del Sistema Estadístico en Andalucía. En dicho Decreto, se establece que la Unidad Estadística adscrita a cada Consejería coordinará toda la actividad estadística que se realice tanto en ésta, como en los Organismos Autónomos y Entidades dependientes de ella, especificándose las funciones que habrá de realizar, y correspondiendo a cada Consejería determinar la composición de la Unidad Estadística, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo existente. Este Decreto pretende establecer de forma progresiva una eficaz coordinación del Sistema Estadístico Andaluz, para lo cual contempla fórmulas de organización internas adecuadas a cada Consejería.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico consciente de la relevancia que tiene la elaboración y difusión de los datos estadísticos ha determinado la creación de la Comisión de Coordinación Estadística, como órgano colegiado consultivo responsable de la coordinación y seguimiento de la actividad estadística de la Consejería y, de una Unidad Estadística como órgano responsable de su ejecución.

Por todo ello,

D I S P O N G O

Artículo 1. Comisión de Coordinación.

1. Se crea la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico como órgano consultivo adscrito a la Secretaría General Técnica.

Estará presidida por el Secretario General Técnico y compuesta por los siguientes representantes de los órganos directivos y organismos dependientes de la Consejería:

- El Jefe de Informática como representante de la Secretaría General Técnica, en calidad de coordinador de la Unidad Estadística de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y que actuará como Presidente en caso de ausencia del Secretario General Técnico.
- Un representante de la Viceconsejería.
- Un representante de la Secretaría General de Empleo.
- Un representante de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.
- Un representante de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Ocupacional.
- Un representante de la Dirección General de Empleo e Inserción.
- Un representante de la Dirección General de Economía Social.
- Un representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.
- Un representante del Consejo Económico y Social.
- Un representante del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Los representantes serán nombrados por el/la titular del Organismo o Centro Directivo, y deberán tener rango no inferior a Jefe de Servicio, cuando la estructura organizativa lo permita.

- Un funcionario/a de la Secretaría General Técnica, nombrado/a por el Presidente de la Comisión, que actuará como Secretario/a de la Comisión y de los Grupos de trabajo especializado.

También formará parte de esta Comisión un representante del Instituto de Estadística de Andalucía designado por su titular.

2. Los miembros de la Comisión podrán solicitar a través del Secretario de la misma cualquier información técnica que consideren precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 2. Funciones de la Comisión de Coordinación Estadística.

Son funciones de la Comisión de Coordinación Estadística:

a) Proponer al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico las Actividades Estadísticas a incluir en los Programas Estadísticos Anuales.

b) Coordinar la ejecución anual de la actividad estadística de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Determinar la forma de difusión de la información estadística de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 3. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. En cualquier caso, deberá reunirse, como mínimo, semestralmente. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Grupos de trabajo especializado.

En el seno de la Comisión de Coordinación Estadística podrán constituirse grupos de trabajo especializados para la elaboración de los Proyectos Técnicos que integran la actividad estadística anual, cuyas funciones serán impulsar el proyecto correspondiente, asesorar e informar sobre la recogida de datos, tratamiento y análisis de los datos estadístico. Estos grupos de trabajo estarán formados por los representantes de la Unidad Estadística, y aquellos funcionarios de los Departamentos afectados por una actividad administrativa susceptible de explotación estadística y de elevarse a proyecto técnico.

Artículo 5. Unidad Estadística.

Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, adscrita a la Secretaría General Técnica como órgano responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía para la citada Consejería.

Artículo 6. Composición.

La Unidad Estadística estará formada por los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que realizando funciones estadísticas, se consideren adecuados para el correcto desempeño de las competencias que se relacionan en el siguiente artículo.

La composición de la Unidad Estadística será la siguiente:

- Jefe/a de Informática de la Secretaría General Técnica.
- Jefe/a del Departamento de Documentación y Estadística.
- Analista Programador de la Secretaría General Técnica.
- Jefe/a de la Unidad Estadística de la Secretaría General Técnica.
- Negociado de Difusión y Trámite.
- Auxiliar Administrativo de la Secretaría General Técnica.

Artículo 7. Competencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 3.º del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Unidad:

a) Asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa Anual.

c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística

y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico en todas las actividades de la Consejería.

d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.

e) Elaborar propuestas de actividades, según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su inclusión en los Programas Anuales.

f) Coordinar y elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.

g) Colaborar en actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.

i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.

j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.

k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.

l) Atender las demandas de información estadística dentro de la propia Consejería.

m) Las que le atribuyen los Planes Estadísticos y los Programas Anuales.

n) Realización de estadísticas para sus propios fines.

ñ) Cuantas otras sean necesarias para garantizar la coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía en la elaboración de estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Unidades de Producción Estadística.

Los representantes de las Unidades de Producción Estadística serán nombrados por los titulares de los respectivos Centros Directivos y Organismos Autónomos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y actuarán de acuerdo con los principios establecidos en el Decreto 162/1993, de 13 de octubre.

Artículo 9. Solicitud de datos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico tramitará cualquier solicitud de datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros directivos y organismos autónomos dependientes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por parte de cualquier administración o institución local, provincial, autonómica, nacional o internacional, sin perjuicio de las competencias que la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Queda derogada la Orden de 12 de septiembre de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería (BOJA núm. 140, de 7 de noviembre), en cuanto a su aplicabilidad a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 31 de octubre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir» ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 8 de noviembre de 2000, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en sus distintos centros de trabajo y municipios de la provincia de Sevilla a los que presta sus servicios de recogida de residuos sólidos urbanos la citada Mancomunidad.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos del Guadalquivir» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en las poblaciones donde presta sus servicios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los distintos centros de trabajo y municipios colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido nada de ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir», desde las 0,00 horas del día 8 de noviembre de 2000, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en sus distintos centros de trabajo y municipios de la provincia de Sevilla, a los que presta sus servicios de recogida de residuos sólidos urbanos la citada

Mancomunidad, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

A N E X O

1. Servicio de recogida de RSU en contenedores:

Centro de Servicios de Sanlúcar la Mayor: 2 unidades de servicio constituidas por 1 conductor y 2 peones (7 días a la semana).

2. Servicio de recogida industrial (cubas):

Una unidad de Servicios constituida por un conductor (1 día a la semana).

3. Servicio de lavado y mantenimiento de vehículos:

2 operarios (7 días a la semana).

4. Servicio de inspección:

2 inspectores (7 días a la semana).

5. Control báscula en planta de transferencia:

Planta de Bollullos de la Mitación: 1 operario (7 días a la semana).

Planta de Espartinas: 1 operario (7 días a la semana).

6. Limpieza viaria en Valencina de la Concepción:

1 barredora con 1 conductor (1 día a la semana).

Barrido manual: 1 operario (7 días a la semana).

7. Limpieza viaria en Coria del Río:

1 barredora con 1 conductor (1 día a la semana).

Barrido manual: 3 operarios de lunes a viernes. 1 operario sábados y domingos.

8. Limpieza viaria en Almensilla: Barrido manual: 1 operario (2 días a la semana).

9. Limpieza viaria en La Puebla del Río:

Barrido manual: 2 operarios de lunes a viernes.
1 operario sábados y domingos.

10. Limpieza viaria en Villafranco del Guadalquivir:

1 barredora con 1 conductor (1 día a la semana).
Barrido manual: 1 operario (7 días a la semana).

11. Oficinas centrales de Sanlúcar la Mayor:

De lunes a viernes: 3 operarios para Departamentos de Tasas, Servicios Generales y atención telefónica al público.

12. Servicio integral de limpieza en el parque del Alamillo:

1 camión dotado con 1 conductor y 1 operario (4 días a la semana).

En todo caso, quedará garantizado el servicio de recogida de los Centros de Salud, Ambulatorios, Plaza de Abastos y Mercadillos.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 19.321.804 ptas.

Granada, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la inversión.

Expediente: SC.72.CA/00.
Beneficiario: «S. Coop. And. Casavi».
Municipio: Conil de la Frontera.

Subvención: 3.000.000 de ptas.

Expediente: SC.49.CA/00.
Beneficiario: «Instalaciones Eléctricas Sanluqueñas, S. Coop. And.».

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 1.480.000 ptas.

Cádiz, 13 de octubre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.069.AL/99.
Beneficiario: Hostal Santo Domingo, S.L.L.
Municipio y provincia: El Ejido (Almería).
Subvención: 30.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.062.AL/00.
Beneficiario: Ciberocio, S.C.A.
Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).
Subvención: 4.875.000 ptas.

Núm. expediente: SC.018.CO/00.
Beneficiario: Istarsur, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 2.375.000 ptas.

Núm. expediente: SC.023.CO/00.
Beneficiario: Villarenga de Comunicaciones, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 2.100.000 ptas.

Núm. expediente: SC.051.CO/00.
Beneficiario: Fuentemármol, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 1.300.000 ptas.

Núm. expediente: SC.038.GR/99.
Beneficiario: Bemanu, S.C.A.
Municipio y provincia: Benalúa de Guadix (Granada).
Subvención: 13.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.026.GR/00.
Beneficiario: Catering Motril, S.C.A.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Subvención: 7.700.000 ptas.

Núm. expediente: SC.026.HU/00.
Beneficiario: Carbonico Doñana, S.L.L.
Municipio y provincia: Chucena (Huelva).
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.024.JA/00.
Beneficiario: Atres, Calidad y Medio Ambiente, S.C.A.
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.035.MA/00.
Beneficiario: Servihogar, S.C.A.
Municipio y provincia: Torrox (Málaga).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.021.SE/00.
Beneficiario: Reformas Hogareñas, S.C.A.
Municipio y provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.090.SE/00.
Beneficiario: Recitoner, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 1.750.000 ptas.

Núm. expediente: SC.091.SE/00.
Beneficiario: Barnizados del Sol, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.132.SE/00.
Beneficiario: Nuova Business, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 650.000 ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de febrero), se efectuó la convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y una vez que esta Delegación Provincial ha seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 6 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

En este sentido, se ha comprobado la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.14.766.00.66A.5.
0.1.14.00.17.14.765.00.66A.8.
31.14.00.17.14.765.00.66A.0.2001.
31.14.00.01.14.766.00.66A.5.2001.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las siguientes

subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad la inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. La Consejería de Turismo y Deporte efectuará a las entidades beneficiarias un adelanto del 75% de la subvención concedida con el carácter de pago en firme con justificación definida, una vez firmado el Convenio correspondiente. El 25% restante se abonará previa presentación en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de los documentos justificativos de la inversión, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 3 de enero de 2000.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Sexto. Las Entidades Locales manifestarán su aceptación de la subvención mediante la firma y remisión del Convenio tipo, suponiendo ello el sometimiento incondicionado a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida y exigencia del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. En toda información o publicación que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Córdoba en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Expediente: CO-03/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Objeto: Mejora y embellecimiento del entorno Fuente del Río (surtidores de agua, puentes, solería, rejas artísticas y elementos decorativos).

Importe de la subvención: 24.326.058 ptas.
Importe de la inversión estimada: 34.751.512 ptas.
Plazo de ejecución: 30.12.2000.

Expediente: CO-04/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Objeto: Iluminación artística del teatro al aire libre de Cabra.

Importe de la subvención: 5.144.613 ptas.
Importe de la inversión estimada: 7.349.448 ptas.
Plazo de ejecución: 30.12.2000.

Expediente: CO-05/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Zuheros.
Objeto: Eliminación de antenas T.V. en casco histórico (infraestructura, obra civil e instalaciones).

Importe de la subvención: 11.214.513 ptas.
Importe de la inversión estimada: 16.020.733 ptas.
Plazo de ejecución: 30.12.2000.

Expediente: CO-06/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.
Objeto: Adecuación de antiguo depósito de aguas y su entorno para construcción mirador panorámico.

Importe de la subvención: 6.902.000 ptas.
Importe de la inversión estimada: 9.860.000 ptas.
Plazo de ejecución: 25.4.2001.

Expediente: CO-08/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Objeto: Acondicionamiento y mejora de entornos y accesos del Parque Periurbano «El Lanchar» (iluminación, mobiliario y construcción de miradores).

Importe de la subvención: 7.715.380 ptas.
Importe de la inversión estimada: 11.021.971 ptas.
Plazo de ejecución: 30.9.2000.

Expediente: CO-09/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.
Objeto: Embellecimiento, ajardinamiento, iluminación y acondicionamiento del acceso al núcleo urbano.

Importe de la subvención: 6.020.000 ptas.
Importe de la inversión estimada: 8.600.000 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-11/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.
Objeto: Embellecimiento y señalización de entornos del casco histórico e iluminación Iglesia Parroquial.

Importe de la subvención: 3.650.222 ptas.
Importe de la inversión estimada: 5.214.604 ptas.
Plazo de ejecución: 30.12.2000.

Expediente: CO-12/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.
Objeto: Iluminación Plaza Mayor, Castillo-Alcazaba e Iglesia de Morente y embellecimiento Fuente monumental de la Plaza de Santa Ana.

Importe de la subvención: 6.781.443 ptas.
Importe de la inversión estimada: 9.687.776 ptas.
Plazo de ejecución: 30.12.2000.

Expediente: CO-13/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.

Objeto: Mejora de accesos a la Fuente de las Cadenas (Ctra. Hinojosa del Duque).

Importe de la subvención: 1.817.771 ptas.
Importe de la inversión estimada: 2.596.816 ptas.
Plazo de la ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-16/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Objeto: Iluminación artística de Iglesia de Santiago, Capilla Jesús Nazareno e Iglesia San Martín.

Importe de la subvención: 5.971.420 ptas.
Importe de la inversión estimada: 8.530.600 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-17/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Objeto: Señalización turística urbana de alojamientos (señales direccionales).

Importe de la subvención: 1.701.000 ptas.
Importe de la inversión estimada: 2.430.000 ptas.
Plazo de ejecución: 30.12.2000.

Expediente: CO-19/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres.
Objeto: Ajardinamiento y mirador panorámico del entorno «Pozo de la Nieve».

Importe de la subvención: 6.054.986 ptas.
Importe de la inversión estimada: 8.649.981 ptas.
Plazo de ejecución: 30.4.2001.

Expediente: CO-20/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Objeto: Iluminación y ajardinamiento acceso al núcleo urbano (por intersección CP-521 y Piedra del Lobo).
Importe de la subvención: 1.232.000 ptas.
Importe de la inversión estimada: 1.760.000 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-21/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.
Objeto: Construcción Mirador Panorámico Parque de San Martín.

Importe de la subvención: 3.348.189 ptas.
Importe de la inversión estimada: 4.783.127 ptas.
Plazo de ejecución: 31.10.2000.

Expediente: CO-22/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Carreteros.
Objeto: Iluminación exterior iglesia parroquial de Fuente Carreteros.

Importe de la subvención: 205.273 ptas.
Importe de la inversión estimada: 293.248 ptas.
Plazo de ejecución: 3.10.2000.

Expediente: CO-25/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Palmera.
Objeto: Embellecimiento del acceso sur del pueblo de Fuente Palmera.

Importe de la subvención: 2.450.000 ptas.
Importe de la inversión estimada: 3.500.000 ptas.
Plazo de ejecución: 31.11.2000.

Expediente: CO-27/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.
Objeto: Iluminación puente sobre el Guadalquivir y embellecimiento del entorno.

Importe de la subvención: 3.802.100 ptas.
Importe de la inversión estimada: 4.403.000 ptas.
Plazo de ejecución: 31.9.2000.

Expediente: CO-28/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.
Objeto: Adecuación de la antigua «Capilla de la Caridad» para Oficina Municipal de Turismo (obra civil e instalaciones).
Importe de la subvención: 3.602.725 ptas.
Importe de la inversión estimada: 5.146.750 ptas.
Plazo de ejecución: 31.11.2000.

Expediente: CO-30/00-CCLL.
Beneficiario: Mancomunidad del Alto Guadalquivir.
Objeto: Placas identificativas de monumentos histórico-artísticos.
Importe de la subvención: 2.793.644 ptas.
Importe de la inversión estimada: 3.999.920 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-34/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.
Objeto: Adecuación de antiguo edificio junto al Castillo para Oficina de Información Turística.
Importe de la subvención: 1.665.377 ptas.
Importe de la inversión estimada: 2.379.111 ptas.
Plazo de ejecución: 30.11.2000.

Expediente: CO-38/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.
Objeto: Embellecimiento accesos sur y oeste al núcleo urbano de Cardeña.
Importe de la subvención: 4.840.818 ptas.
Importe de la inversión estimada: 6.915.454 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-43/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castro del Río.
Objeto: Adecuación pavimentos, iluminación y ajardinamiento del Paseo Municipal (acceso núcleo urbano).
Importe de la subvención: 8.360.409 ptas.
Importe de la inversión estimada: 11.943.442 ptas.
Plazo de ejecución: 30.11.2000.

Expediente: CO-45/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos.
Objeto: Oficina-Mirador Municipal de Turismo.
Importe de la subvención: 8.975.848 ptas.
Importe de la inversión estimada: 12.822.640 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-46/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Objeto: Construcción Mirador de la Viñuela en la Aldea de Jauja.
Importe de la subvención: 6.965.000 ptas.
Importe de la inversión estimada: 9.950.000 ptas.
Plazo de ejecución: 30.11.2000.

Expediente: CO-48/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos.
Objeto: Creación de Paseo Mirador en Caño Hierro (adecuación de entornos y accesos e iluminación).
Importe de la subvención: 27.181.256 ptas.
Importe de la inversión estimada: 38.830.366 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-50/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos.
Objeto: Acondicionamiento Aljibe Plaza de Armas.
Importe de la subvención: 1.014.030 ptas.
Importe de la inversión estimada: 1.448.614 ptas.
Plazo de ejecución: 30.11.2000.

Expediente: CO-53/00-CCLL.

Beneficiario: Mancomunidad Campiña Sur.
Objeto: Realización de Punto de Información interactiva.
Importe de la subvención: 770.385 ptas.
Importe de la inversión: 1.100.550 ptas.
Plazo de la ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-54/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
Objeto: Iluminación artística del entorno del Teatro al aire libre y Torre del Castillo.
Importe de la subvención: 823.900 ptas.
Importe de la inversión estimada: 1.177.000 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.2000.

Expediente: CO-55/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
Objeto: Embellecimiento acceso casco urbano. Fuente de las Piedras.
Importe de la subvención: 3.967.012 ptas.
Importe de ejecución: 5.667.160 ptas.
Plazo de ejecución: 30.11.2000.

Expediente: CO-57/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Objeto: Creación de Oficina Información Turística.
Importe de la subvención: 205.111 ptas.
Importe de la inversión estimada: 293.010 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Expediente: CO-58/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaviciosa.
Objeto: Ajardinamiento y adecentamiento del acceso por carretera de Posadas (Parque la Verbena).
Importe de la subvención: 2.351.080 ptas.
Importe de la inversión estimada: 3.358.687 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Expediente: CO-60/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota.
Objeto: Remodelación y acondicionamiento del acceso desde Córdoba al casco histórico.
Importe de la subvención: 14.406.862 ptas.
Importe de la inversión estimada: 20.581.232 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Expediente: CO-65/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpío.
Objeto: Mejora entorno urbano e iluminación exterior de la Plaza de la Constitución (Iglesia de la Asunción y Teatro Municipal).
Importe de la subvención: 3.084.923 ptas.
Importe de la inversión estimada: 4.407.034 ptas.
Plazo de ejecución: 30.11.00.

Expediente: CO-68/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Objeto: Puesta en valor turístico de la villa romana de Fuente Alamo.
Importe de la subvención: 7.227.363 ptas.
Importe de la inversión estimada: 10.324.805 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Expediente: CO-69/00-CCLL.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Objeto: Pantallas vegetales y ajardinamiento del egido de las Retuertas (acceso núcleo urbano La Coronada).
Importe de la subvención: 706.984 ptas.
Importe de la inversión estimada: 1.009.977 ptas.
Plazo de ejecución: 31.11.00.

Expediente: CO-73/00-CCLL.

Beneficiario: Ayuntamiento de Doña Mencía.
Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano de Doña Mencía.

Importe de la subvención: 11.644.593 ptas.
Importe de la inversión estimada: 16.635.133 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Expediente: CO-74/00-CCLL.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Objeto: Iluminación de Casa de la Audiencia y Casa Consistorial.

Importe de la subvención: 1.144.725 ptas.
Importe de la inversión estimada: 1.635.322 ptas.
Plazo de ejecución: 30.11.00.

Expediente: CO-75/00-CCLL.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.
Objeto: Embellecimiento del acceso al casco urbano por carretera comarcal CP-68 (Huertesitos).

Importe de la subvención: 10.140.229 ptas.
Importe de la inversión estimada: 14.486.042 ptas.
Plazo de ejecución: 30.12.00.

Expediente: CO-76/00-CCLL.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de los Pedrosches.

Objeto: Puntos de información interactiva.
Importe de la subvención: 13.866.930 ptas.
Importe de la inversión estimada: 19.809.900 ptas.
Plazo de ejecución: 30.11.00.

Expediente: CO-80/00-CCLL.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

Objeto: Iluminación exterior ermita del Castillo y Fortaleza (Bélmez), ermita de San Benito (Objeto) y ermita del Rosario e iglesia del Salvador (Peñarroya-Pueblonuevo).

Importe de la subvención: 4.190.200 ptas.
Importe de la subvención estimada: 5.986.000 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Expediente: CO-81/00-CCLL.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Objeto: Adecuación acceso a Priego de Córdoba por carretera de Cabra.

Importe de la subvención: 5.250.000 ptas.
Importe de la inversión estimada: 7.500.000 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Expediente: CO-86/00-CCLL.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.
Objeto: Embellecimiento y mejora del entorno e instalaciones del Club Náutico de Sierra Boyera.

Importe de la subvención: 4.499.999 ptas.
Importe de la inversión estimada: 6.428.571 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Expediente: CO-95/00-CCLL.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

Objeto: Señalización turística de aldeas, accesos a Mancomunidad por carreteras secundarias y monumentos histórico-artísticos.

Importe de la subvención: 11.629.233 ptas.
Importe de la inversión estimada: 16.613.176 ptas.
Plazo de ejecución: 31.12.00.

Córdoba, 30 de septiembre de 2000.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2000, publicada el día 25 de enero de 2000 (BOJA número 9).

La Dirección General de Planificación Turística es competente para resolver los proyectos que afecten a varias provincias, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 3 de enero de 2000. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y una vez que las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 6 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.00.76600.66 A.6
3.1.14.00.01.00.76600.66 A.8.2001

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000, el 25% restante, se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. Cuando el objeto sea de señalización turística, se deberá ajustar al Plan de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. Estos proyectos están cofinanciados por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 67.5%.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala/Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

A N E X O

Núm. expediente: GR-172/00.

Beneficiario: Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

Subvención: 4.550.000 ptas. (27.346,05 euros).

Objeto: Punto de información, señalización turística y creación de rutas turísticas supramunicipales.

Inversión: 6.500.000 ptas. (39.065,78 euros).

Plazo de ejecución: 9 meses.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 813/2000-E, interpuesto por la entidad Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad «Andaluza de Hostelería, S.C.A.», recurso contencioso-administrativo número 813/2000-E contra la Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se declaró la deuda contraída por la recurrente en la explotación de la Villa Turística de Bubión durante el año 1999.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 813/2000-E, interpuesto por «Andaluza de Hostelería, S.C.A.».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 5 de septiembre de 2000, se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22

del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se proroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Municipio: Adra (Almería).

Fecha delegación de competencias: 5.7.95.

Fecha acuerdo plenario: 30.5.00.

Fecha Resoluciones prórroga: 5.9.00.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Fecha delegación de competencias: 5.7.95.

Fecha acuerdo plenario: 31.5.00.

Fecha Resoluciones prórroga: 5.9.00.

Municipio: Puente Genil (Córdoba).

Fecha delegación de competencias: 5.7.95.

Fecha acuerdo plenario: 29.5.00.

Fecha Resoluciones prórroga: 5.9.00.

Municipio: Chauchina (Granada).

Fecha delegación de competencias: 5.7.95.

Fecha acuerdo plenario: 1.12.99.

Fecha Resoluciones prórroga: 5.9.00.

Municipio: Nerja (Málaga).

Fecha delegación de competencias: 5.7.95.

Fecha acuerdo plenario: 30.3.00.

Fecha Resoluciones prórroga: 5.9.00.

Municipio: Ronda (Málaga).

Fecha delegación de competencias: 5.7.95.

Fecha acuerdo plenario: 3.2.00.

Fecha Resoluciones prórroga: 5.9.00.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 29 viviendas de promoción pública que se construyen en Chiclana (Cádiz), al amparo del expediente CA-95/060-C.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece, en su Disposición Adicional Octava, que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de promoción pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 29 viviendas de promoción pública que se construyen en Chiclana (Cádiz), al amparo del expediente CA-95/060-C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende por una parte realojar a 25 unidades familiares residentes en el edificio «Sanatorio», de Chiclana, y por otra atender al realojo de unidades familiares residentes en la Bda. «Ntra. Sra. del Carmen» y, en su caso, necesidades sociales urgentes en el municipio.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 29 viviendas de promoción pública que se construyen en Chiclana (Cádiz), al amparo del expediente CA-95/060-C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 29 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN CHICLANA (CADIZ), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CA-95/060-C

Primera. Las viviendas se adjudican de la siguiente forma:

1. 25 viviendas se destinan a unidades familiares residentes en el edificio «Sanatorio», de Chiclana, con objeto de proceder a su realojo.

2. 4 viviendas se destinan a unidades familiares residentes en la barriada «Ntra. Sra. del Carmen», en Chiclana, que precisen ser realojadas, y, en su caso, atender necesidades sociales urgentes en el municipio.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en Pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación, y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la promoción directa de Viviendas de Protección Oficial, se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, sobre delegación de determinadas competencias en materia de autorizaciones e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras.

Con la entrada en vigor del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se concretaron las normas sobre competencia en materia de autorizaciones en las zonas de protección de las carreteras.

Por lo que hace al ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, dicha competencia se concretó, a su vez, en el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, por el que se atribuyen competencias a los órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellas las que habrán de ejercer la Dirección General de Carreteras y el Director General de Carreteras de esta Consejería.

En virtud de Resolución de esta Dirección General, de fecha 19 de febrero de 1997, se delegaron determinadas competencias en materia de autorizaciones en las Delegaciones Provinciales con el objeto de conseguir la máxima eficacia en la resolución administrativa, considerándose conveniente su ampliación a la vista de los resultados obtenidos, y quedando exclusivamente como competencia de la Dirección General lo atinente a actuaciones singulares referidas a estaciones de servicio, hoteles y sus accesos, con independencia de la obligación de las Delegaciones Provinciales de remitir la información respecto a las autorizaciones concedidas en su ámbito.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. 1. Delegar en las Delegaciones Provinciales y Delegados Provinciales de esta Consejería, en sus correspondientes ámbitos territoriales, las competencias que, en materia de autorizaciones para realizar obras, instalaciones o actividades en las zonas de protección de las carreteras fuera de los tramos urbanos, están atribuidas, respectivamente, a la Dirección General de Carreteras y al Director General de Carreteras.

2. El régimen jurídico de las autorizaciones cuyo otorgamiento se delega es el establecido en la sección sexta del Capítulo I del Título III del Reglamento General de Carreteras.

3. Se exceptúa de esta delegación de competencias las autorizaciones para las actuaciones relacionadas con las instalaciones de servicio de las carreteras, tales como estaciones de servicio, hoteles, etc.

Segundo. Delegar en las Delegaciones Provinciales y en los Delegados Provinciales de esta Consejería, en sus ámbitos territoriales correspondientes, las competencias atribuidas a la Dirección General de Carreteras y al Director General de Carreteras, respectivamente, en materia de autorizaciones para la construcción de accesos a las carreteras, en los términos establecidos en los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Carreteras, salvo que se trate de accesos desde las carreteras convencionales a instalaciones que presten algún servicio a las carreteras.

Tercero. Las resoluciones que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán, expresamente, dicha circunstancia y se considerarán dictadas por esta Dirección General.

Cuarto. El Director General de Carreteras podrá avocar en todo momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones contenidas en la presente Resolución, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Quinto. Las sucesivas actuaciones y resoluciones en los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor de esta Resolución serán competencia de los órganos determinados por la misma.

Sexto. Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de febrero de 1997 (BOJA núm. 40, de 5 de abril de 1997).

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia.

Las actuaciones a subvencionar consisten en:

- Localidad: Algarrobo. Objeto: Obra nueva. Importe: Treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas (34.500.000 ptas.).
- Localidad: Casarabonela. Objeto: Obra nueva. Importe: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.).
- Localidad: Fuente de Piedra. Objeto: Obra nueva. Importe: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.).
- Localidad: Iznate. Objeto: Obra de reforma. Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).
- Localidad: Periana. Objeto: Obra de adaptación. Importe: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).
- Localidad: Serrato. Objeto: Obra nueva. Importe: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.).
- Localidad: Teba. Objeto: Obra de ampliación. Importe: Cuarenta y dos millones quinientas mil pesetas (42.500.000 ptas.).
- Localidad: Valle de Abdalajís. Objeto: Obra nueva. Importe: Veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.).
- Localidad: Villanueva de Algaidas. Objeto: Obra de ampliación. Importe: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo, que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia.

Las actuaciones a subvencionar consisten:

- Localidad: Algarrobo. Objeto: Obra nueva. Importe: Treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas (34.500.000 ptas.).
- Localidad: Casarabonela. Objeto: Obra nueva. Importe: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.).
- Localidad: Fuente de Piedra. Objeto: Obra nueva. Importe: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.).
- Localidad: Iznate. Objeto: Obra de reforma. Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).
- Localidad: Periana. Objeto: Obra de adaptación. Importe: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).
- Localidad: Serrato. Objeto: Obra nueva. Importe: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.).
- Localidad: Teba. Objeto: Obra de ampliación. Importe: Cuarenta y dos millones quinientas mil pesetas (42.500.000 ptas.).
- Localidad: Valle de Abdalajís. Objeto: Obra nueva. Importe: Veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.).

- Localidad: Villanueva de Algaidas. Objeto: Obra de ampliación. Importe: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.)

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 2000.

La Orden de 22 de febrero de 2000 (BOJA de 4 de abril), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 2000.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha resuelto:

Primero. Conceder a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. 1. Denegar las ayudas solicitadas a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por no estar contempladas en el artículo 1 de la convocatoria.

2. Denegar la ayuda solicitada a la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Andalucía por la Enseñanza Pública (CODAPA), CIF G-180507232, por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en el artículo 5 de la Orden de 22 de febrero de 2000.

Tercero. Las subvenciones concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48600.12J.4. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas organizaciones, con la normativa vigente y con los artículos 1 y 2 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará el 75% de la subvención mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a las cuentas corrientes de los interesados. El 25% restante se abonará una vez que se justifique el pago anterior.

El abono de las subvenciones inferiores a 1.000.000 de ptas. se hará al 100% en el momento inicial.

Quinto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos,

el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

1. Entidad: UFAPA.
Subvención: 8.632.450 ptas.
2. Entidad: CONFAPA.
Subvención: 4.817.325 ptas.
3. Entidad: SAFA-Ubeda.
Subvención: 805.085 ptas.

4. Entidad: Don Bosco.
Subvención: 458.439 ptas.

5. Entidad: SAFA-Andújar.
Subvención: 286.701 ptas.

ANEXO II

1. Entidad: APA «Racaytho» del I.E.S. «Ramón Carande», de Sevilla.
2. Entidad: APA «El Camino», de Corteconcepción (Huelva).
3. Entidad: FAPA «Nebrija», de Lebrija (Sevilla).
4. Entidad: APA de la Sección del I.E.S de Gelves (Sevilla).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78300.22.B.6.
Beneficiarios:

- HH. de la Caridad San Vicente de Paúl.
- Centro: Residencia Infantil San Carlos.
- Localidad: Chipiona (Cádiz).
- Modalidad: Reforma (reforma cocina).
- Cuantía subvencionada: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 4 de octubre de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

En el recurso 2691/98, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Antonio Vázquez Jiménez contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Andalucía, se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala dijo: Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en los libros.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Vázquez Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Sevilla, a 9 de octubre de 2000.

La Secretaria.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Francisco García Aranda, siendo parte demandada Consejería de Trabajo e Industria.

Actos administrativos que se recurren:

Orden publicada 14.6.97, BOJA núm. 68, que resuelve concurso de méritos, provisión puestos de trabajo vacantes, convocado por Orden de 30.9.96.

Recurso núm.: 01/0003378/1997.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse

en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su

escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a seis de octubre de dos mil.- El Secretario,
Vº Bº El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2786/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.094/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.»
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de febrero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000 ptas.), 26.444,53 euros. Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.46.40.
 - e) Telefax: 95/506.47.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ter-

minando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2787/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.083/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de una asistencia técnica en materia de seguridad de datos de carácter personal.»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses y medio a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Diecisiete millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas (17.964.504 ptas.), 107.968,84 euros. Incluidos IVA y demás impuestos.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.46.40.

e) Telefax: 95/506.47.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y sub-

sanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2788/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.069/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la Realización de Controles Financieros de Subvenciones correspondiente al Plan de Control 2000/2001, aprobado por la Intervención General.»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Veintitrés millones de pesetas (23.000.000 de ptas.), 138.232,78 euros. Incluidos IVA y demás impuestos.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.46.40.

e) Telefax: 95/506.47.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 240/2000-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de microordenadores e impresoras con destino a distintos Centros y Servicios de esta Consejería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones seiscientos veintidós mil ciento noventa y una (14.622.191 ptas.). Ochenta y siete mil ochocientos ochenta y un euros con catorce céntimos (87.881,14 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.10.2000.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.622.191 ptas. 87.881,14 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación de la obra Conservación, limpieza y revestimiento de fachadas en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería). (PD. 2759/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Inversiones.

Número de expediente: AL-0-03/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación, limpieza y revestimiento de fachadas.

b) División por lotes y número: No existe.

c) Lugar de ejecución: Aguadulce (Almería).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto sin variantes.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 24.708.206 ptas.

5. Garantía. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfonos: 950/23.06.07, 23.08.22.

e) Telefax: 950/28.12.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 4, 6, 7, Categoría b.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2.^a Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta.

3.^a Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta completa ejecución.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El cuarto día hábil, a contar desde el siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11,30 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 25 de octubre de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, que fueron publicadas en el BOJA núm. 122, de 24.10.2000, por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 28.9.2000. (PD. 2762/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto ampliar el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, que fueron publicadas en el BOJA núm. 122, de 24.10.2000, por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 28.9.2000:

- Núm. de expediente: MA-97/11-P, Recalce y reparación de daños bloque en C/ Guadalbullón, 11, Bda. Huerta de la Palma, Málaga.

- Núm. de expediente: GR-99/02-P, Reparación de humedades en 15 viviendas sociales en Cijuela (Granada).

- Núm. de expediente: MA-97/02-P, Reparación de ascensores en Bda. Vistafranca, Málaga.

- Núm. de expediente: SE-99/06-P, Reforma parcial de las redes interiores comunes de agua, Bda. Antonio Machado (760 viviendas), en Sevilla.

- Núm. de expediente: AL-97/01-P, Reparación y obras varias en el grupo de 30 viviendas P.P. «San Javier», en Sorbas (Almería).

a) Plazo de presentación de proposiciones: Se amplía hasta el día 20 de noviembre de 2000, a las 13,00 horas.

Como consecuencia de la ampliación de plazo señalada, se modifica la fecha de apertura de ofertas de la obras de referencia, que queda fijada el día 27 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas.

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2763/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: H-98/01-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación de fachadas y cubiertas de 52 viviendas en Aroche.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Aroche (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 16 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 43.357.687 ptas. (260.584,95 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 del vigésimo sexto día natural, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en C/ José Nogales, 4. Huelva, 21071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión, mediante télex, telegrama o telefax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 959/00.21.24.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
- c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: Será, como máximo, 13 días después de la fecha de presentación de ofertas. La fecha y hora se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Huelva, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2769/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.60.61.
 - e) Telefax: 95/506.60.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras), sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 95/506.60.67.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 30 de noviembre de 2000.
 - e) Hora: 9:00.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 3-SE-1287-0.0-0.0-RF. Refuerzo del firme y señalización en la A-360, de Alcalá de Guadaíra a Sierra de Yeguas por Morón de la Frontera. Tramo: El Saucejo a Martín de la Jara.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme y señalización en la A-360, de Alcalá de Guadaíra a Sierra de Yeguas por Morón de la Frontera. Tramo: El Saucejo a Martín de la Jara.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 139.980.918 pesetas (841.302,26 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2.799.618 pesetas (16.826,05 euros).

b) Definitiva: 5.599.237 pesetas (33.652,09 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 3-SE-1311-0.0-0.0-SV. Reparación de terraplén de la estructura sobre el ferrocarril en el p.k. 25,000 de la carretera SE-111, de Sevilla a los Rosales.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación de terraplén de la estructura sobre el ferrocarril en el p.k. 25,000 de la carretera SE-111, de Sevilla a los Rosales.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.868.912 pesetas (149.465,17 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 497.378 pesetas (2.989,3 euros).

b) Definitiva: 994.756 pesetas (5.978,61 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 2-SE-1396-0.0-0.0-SV. Mejora de seguridad vial en la intersección de la Ctra. A-474 con la SE-631. Variante de Pilas.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial en la intersección de la Ctra. A-474 con la SE-631. Variante de Pilas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pilas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.996.753 pesetas (300.486,54 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 999.935 pesetas (6.009,73 euros).

b) Definitiva: 1.999.870 pesetas (12.019,46 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2775/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.D.P. 42/2000/CH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación del Area de Servicios del Mortuorio (42-00-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo de explotación: Doscientos cuarenta mil pesetas/año (240.000 ptas./año). Mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (1.442,43 euros).

5. Garantías. Provisional: Será de cuarenta y ocho mil pesetas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2000/083977 (11/2000).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (a83977-HIE).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 6.6.00.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.790.000 ptas. (88.889,70 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.8.00.
 - b) Contratista: Agip España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.379.000 ptas. (68.389,17 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 2000/113446 (SI-P 2/00).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia de obras.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de edificación, estudio de seguridad y salud, Dirección Técnica y Auxiliar y el análisis, control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de las obras de edificación del Centro de Salud Huelín (a113446-DPM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 29.6.00.
 - 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.042.000 ptas. (84.394,12 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.9.00.
 - b) Contratista: UTE. Don Joaquín Galán Vallejo y don José M.^a García Pérez.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.637.800 ptas. (75.954,71 euros).

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 2000/084182 (21/2000).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia de obras.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de obras de reforma de edificio para Centro de Salud T-II-0 «Levante Sur» en Córdoba (a84182-DPC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 24.6.00.
 - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 262.921.729 ptas. (1.971.134,36 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.10.00.
 - b) Contratista: Construcciones Brick, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 250.679.120 ptas. (1.506.611,85 euros).
 - 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
 - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2000/049890 (HS00014).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Gestión Indirecta de los Servicios de Diálisis domiciliaria.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 52, de 4.5.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000.000 de ptas. (480.809,68 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.9.00.
 - b) Contratistas:

1. Baxter, S.L.
2. Fresenius Medical Care España, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 38.000.000 de ptas. (228.384,59 euros).
2. 36.000.000 de ptas. (216.364,35 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Subdirección de Asistencia Primaria y Comunitaria. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica.
 - c) Número de expediente: 2000/126923 (4004/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 250.000 juegos de impresos en papel químico y sobres de envío por correo en bloc y 250.000 sobres en papel continuo de respuesta a los padres sobre las pruebas de detección precoz de hipotiroidismo y fenilcetonuria.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 13.7.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.10.00.
 - b) Contratista: Rotagrama, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.800.000 ptas. (64.909,31 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 247/00).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 247/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 17 de agosto de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de octubre de 2000.
 - b) Contratista: Oiarso, Soc. Coop.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.000.000 de pesetas, para el suministro de 750.000 unidades.

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2776/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/202332 (8/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la prueba de la enzima GPT o ALT (202332-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.). Treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29009.

d) Teléfono: 95/103.41.03.

e) Telefax: 95/103.41.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2777/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/201622 (7/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministros de reactivos para el tipaje de la sangre (201622-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones setecientos cincuenta y siete mil pesetas (20.757.000 ptas.). Ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos euros con nueve céntimos (124.752,09 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29009.

d) Teléfono: 95/103.41.03.

e) Telefax: 95/103.41.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2778/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/202402 (9/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministros de reactivos para la confirmación de Grupos Sanguíneos (202402-CRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000 ptas.). Treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta y siete céntimos (37.863,77 euros).
5. Garantías. Provisional: Se exige de la presentación de garantía provisional.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).
 - c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29009.
 - d) Teléfono: 95/103.41.03.
 - e) Telefax: 95/103.41.16.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2779/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/167866 (H.M. 35/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de lencería, uniformidad y calzado (167866-HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones setecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas (8.772.750 ptas.). Cincuenta y dos mil setecientos veinticinco euros con veintinueve céntimos (52.725,29 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.35.06.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural,

contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2780/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/165285 (H.M. 32/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores (165285-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones ochocientos siete mil ochocientos setenta y cuatro pesetas (20.807.874 ptas.). Ciento veinticinco mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (125.057,85 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 95/860.35.06.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2781/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/171696 (90/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reposición tuberías bloque Galápagos del Hospital (171696-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de ptas.). Noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y tres céntimos (96.161,93 euros).

5. Garantías. Provisional: Según Anexo I y en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2782/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/165291 (H.M. 34/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desinsectación y desratización (165291-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones doscientas sesenta y cuatro mil novecientas doce pesetas (9.264.912 ptas.). Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (55.683,25 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 95/860.35.06.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2783/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/191677 (13/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de filtros para Hematología (191677-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

f) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones trescientas cuarenta mil doscientas pesetas (6.340.200 ptas.). Treinta y ocho mil ciento cinco euros con treinta y siete céntimos (38.105,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/86.31.57.

e) Telefax: 958/86.31.99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2784/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/203286 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible y prótesis para los servicios de Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Anestesia y Quirófano en General del Hospital (203286-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones sesenta y una mil seiscientos ochenta y seis pesetas (31.061.686 ptas.). Ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (186.684,50 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministro.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/59.41.67.

e) Telefax: 957/59.42.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Lugar de entrega de muestras: Almacén General.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2785/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/190472 (1CP/00).
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza (190472-DCO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho millones seiscientos diez mil pesetas (38.610.000 ptas.). Doscientos treinta y dos mil cincuenta euros con setenta y ocho céntimos (232.050,78 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Salud, s/n.

c) Localidad y Código Postal: La Palma del Condado (Huelva), 21700.

d) Teléfono: 959/40.21.93.

e) Telefax: 959/40.24.96.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 10,00 h del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza en Dependencias de la Delegación. Expte. 202.042/2000). (PD. 2768/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 202.042/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Veintidós millones trescientas veinte mil (22.320.000) pesetas - 134.145,90 euros.

5. Garantía provisional: 446.400 ptas. - 2.682,92 euros.

6. Consulta de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Calle Marqués de Comillas, 8.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.36.26.

e) Telefax: 950/01.36.11.

f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, calle Marqués de Comillas, núm. 8.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses, contados desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Calle Marqués de Comillas, núm. 8.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El noveno día hábil, contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Almería 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Tesorería General de la Seguridad Social. (PP. 2767/2000).

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia primera subasta para la enajenación de las siguientes fincas:

1. Una finca urbana: Parcela sita en Los Molinos, término de Almería.
2. Una finca urbana: 11 plazas de aparcamiento en Cuevas del Almanzora (Almería).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 30 de agosto de 2000, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fechas 6 de junio de 2000 y 26 de junio de 2000, para enajenar los inmuebles que se detallan a continuación:

1. Finca urbana: Una quinta parte indivisa de un trozo de terreno destinado a solar, sito en Los Molinos, término de Almería, con una superficie de 850 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, núm. 2, en el Libro 182 de Almería, al tomo 773, folio 99, finca número 46.037, inscripción 2.^a

Tipo mínimo de licitación: 1.700.000 ptas.

2. Finca urbana: Once plazas de aparcamiento sitas en Avda. de Barcelona, núm. 107, del término de Cuevas del Almanzora (Almería). Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, inscripción 2.^a, en el Libro 494, Tomo 638:

1. Folio 156, finca núm. 33.515-2. Tipo mínimo de licitación: 825.000 ptas.
2. Folio 158, finca núm. 33.515-3. Tipo mínimo de licitación: 825.000 ptas.
3. Folio 160, finca núm. 33.515-4. Tipo mínimo de licitación: 945.000 ptas.
4. Folio 162, finca núm. 33.515-5. Tipo mínimo de licitación: 875.000 ptas.
5. Folio 170, finca núm. 33.515-9. Tipo mínimo de licitación: 875.000 ptas.
6. Folio 172, finca núm. 33.515-10. Tipo mínimo de licitación: 945.000 ptas.
7. Folio 174, finca núm. 33.515-11. Tipo mínimo de licitación: 875.000 ptas.
8. Folio 176, finca núm. 33.515-12. Tipo mínimo de licitación: 875.000 ptas.
9. Folio 178, finca núm. 33.515-13. Tipo mínimo de licitación: 945.000 ptas.
10. Folio 180, finca núm. 33.515-14. Tipo mínimo de licitación: 945.000 ptas.
11. Folio 184, finca núm. 33.515-16. Tipo mínimo de licitación: 945.000 ptas.

Las subastas se registrarán por las cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Plaza Emilio Pérez, 4, planta primera. Secretaría Provincial.

Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las 11 del día 12 de diciembre de 2000, en el Paseo de Almería, 67-7.^a planta. Almería.

Almería, 24 de octubre de 2000.- El Director Provincial, José López Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2637/2000).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 103/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto para la adecuación de la Glorieta Fuerte Navidad y zona verde de acceso a la Bda. Santa Clara.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.113.619 (treinta y tres millones ciento trece mil seiscientos diecinueve) pesetas (199.038 euros).

Garantías.

Provisional: 662.272 (seiscientos sesenta y dos mil doscientas setenta y dos) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupos: G y K.

Subgrupo: 6.

Categoría: D.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día, a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

3 (tres) meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 h.
Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2638/2000).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 138/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto restauración de los Jardines de Murillo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.114.347 (setenta y cinco millones ciento catorce mil trescientas cuarenta y siete) pesetas (451.495 euros). De las cuales, el 72,3% (54.307.672 ptas.) será financiado por el Banco Europeo de Inversiones y el 27,7% restante (20.806.675 ptas.) corresponde a este Ayuntamiento.

Garantías.

Provisional: 1.502.287 (un millón quinientas dos mil doscientas ochenta y siete) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo: K.

Subgrupo: 7.

Categoría: D.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día, a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 (tres) meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 h.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Secretario General.

401ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO. (PP. 2626/2000).

SUBASTA DE ARMAS

A las 9,00 horas del próximo día 4 de diciembre de 2000 se procederá, por el sistema de pliego cerrado, a la subasta de 1.234 armas en el Acuartelamiento de la 401ª Comandancia de la Guardia Civil de Granada, sita en Avenida Pulianas, s/n.

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicho Acuartelamiento los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre y día 1 de diciembre del mismo año, de nueve a trece horas, donde se facilitará a los interesados impreso y pliego de condiciones para participar en la misma.

Granada, 9 de octubre de 2000.- El Teniente Coronel Primer Jefe, José Antonio Fernández Romera.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Huelva. (PP. 2593/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988,

de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.
HUELVA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	110 ptas.
Bonobús 10 viajes	700 ptas.
Servicios especiales	125 ptas.
Tarjetas estudiantes:	
Mensual becario	1.500 ptas.
Mensual ordinario	2.000 ptas.
Trimestral becario	4.000 ptas.
Trimestral ordinario	5.000 ptas.
Tarjeta mensual pensionistas	450 ptas.
Bonobús Tercera Edad (con limitación de rentas que no superen el Salario Mínimo Interprofesional)	0 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinado los expedientes de Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que según los antecedentes obrantes en este Centro Directivo, se ha comprobado que los Salones Recreativos se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

Segundo. Que por la Delegación del Gobierno de Granada les fue comunicado el inicio del procedimiento de Extinción del Permiso de Funcionamiento de los precitados Salones Recreativos, concediéndose plazo reglamentario para formular las alegaciones que considerasen pertinentes, y no habiéndose

podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g) establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo, C/ Julio Moreno Dávila, Pol. La Cartuja, s/n (Granada).

Empresa: Recreativos Chamarín, S.L.
Expte.: 72/93.

Salón: Salón Recreativo, C/ Antonio Machado, núm. 4, de Salobreña (Granada).

Empresa: Rodríguez Calvo, Dolores.
Expte.: 146/93.

Salón: Salón Recreativo, C/ Doctor López Font, núm. 10, local 12, de Granada

Empresa: García Cabrerizo, Isabel.
Expte.: 158/92.

Salón: Salón Recreativo, C/ Cañaverl, núm. 26, de Granada.

Empresa: Pérez Montes, Francisco.
Expte.: 259/88.

Salón: Salón Recreativo, C/ Chueca, núm. 6, de Granada.
Empresa: López Ruiz, José
Expte.: 269/92.

Salón: Salón Recreativo, C/ Alhama de Granada, núm. 4 de Granada.

Empresa: Recreativos Manic-Miner, S.A.
Expte.: 52/89.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Director General,
José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, de Sevilla:

Interesado: Automáticos Virginia, S.L.
Expte. SC 297/97-M.
Fecha: 24.8.00.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Materia: Juegos de azar.

Interesado: Antonio Friasa Rongel.
Expte.: SC 327/98-M.
Fecha: 20.9.00.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Joaquín Fernández Pulito.
Expte: SC 13/99-M.
Fecha: 21.9.00.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Alvimatic, S.L.
Expte.: MA 25/99-M.
Fecha: 18.9.00.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Juan Manuel Rodríguez Ruiz.
Expte.: MA 123/99-M.
Fecha: 21.9.00.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Juan Rodríguez Ruiz.
Expte.: MA 124/99-M.
Fecha 21.9.00.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Ezequiel León Henry.
Expte.: CA 170/99-M.
Fecha: 25.9.00.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Organización Impulsora del Discapacitado (OID).
Expte.: CA 201/99-BO.
Fecha: 25.9.00.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Juegos de azar.

Interesado: Gabriel Molina Gálvez, GMG.
Expte.: SC 32/99-M.
Fecha: 26.9.00.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Gabriel Molina Gálvez, GMG.
Expte.: GR 89/99-M.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Gabriel Molina Gálvez, GMG.
Expte.: SC 118/99-M.
Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Manuel Angel Martos Morales.
Expte.: GR 269/99-M.
Fecha: 19.9.00.
Acto notificado: Resolución y Propuesta.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Gabriel Molina Gálvez.
Expte.: GR 273/99-M.
Fecha: 19.9.00.
Acto notificado: Resolución y Propuesta.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Manuel A. Martos Morales.
Expte.: GR 394/99-M.
Fecha: 20.9.00.
Acto notificado: Resolución y Propuesta.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Pedro Gómez Fernández.
Expte.: GR 494/99-M.
Fecha: 25.9.00.
Acto notificado: Resolución y Propuesta.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes a partir del siguiente al de la publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- EL Director General,
José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición en la fianza reglamentaria a la empresa titular de Salones Rosas Pardo, SA. ETS. 757/88.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria, por haber sido ejecutada por la Diputación Provincial de Málaga la que hasta ahora había sido constituida a la empresa titular de salones que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de ocho días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo corres-

pondiente y, en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de salones recreativos y de juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 757/88.
Interesado: Rosas Pardo, S.A.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las empresas operadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares, habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expte.: 1000/88.
Interesado: Jumatic, S.A.

Expte.: 147/87.
Interesado: Hnos. Belmonte e Hijos, S.A.

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a diversas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 12.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente E.O.: 369/89.
Interesado: Alectron, S.L.

Expediente E.O.: 221/88.
Interesado: Recreativos Tomás Guerrero, S.L.

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Don Jesús Manuel Illanes Arcos.
Expediente: CO-92/2000-EU.
Infracción: Grave, arts. 20.1 y 19.2, Ley 13/1999, de 15.12.
Sanción: 150.000 ptas.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita

en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Automáticos Flores, S.A.

Expediente: SE-20/2000 M.

Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 9 de octubre de 2000.

Sanción: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Acto notificado: Propuesta y Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación de los actos, por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Vergilia, S. Coop. And.

Núm. expediente: D4.03F.JA/94.

Dirección: C/ Juan XXIII, 12. 23550, Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad, 20 de septiembre de 2000, por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando resoluciones de caducidad recaídas en el procedimiento de reintegro en relación al expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Serjan S. Coop. And.

Núm. expediente: B5.037.CA/94.

Dirección: C/ Salmonete, 10. 11140, Conil de la Frontera.

Asunto: Notificando resolución de caducidad.

Motivo: Caducidad del procedimiento de reintegro.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 20 de septiembre de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresarios de Informática y Ocio -Aseinfo-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma andaluza y empresarios dedicadas a la informática aplicada al ocio.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Plácido Sánchez Núñez, don Francisco Ramírez Sánchez, doña Plácida Fernando Sánchez Moral, don José Blanco Peña y don Francisco Angel Blanco Peña. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 2 de octubre de 2000.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, de caducidad sobre expediente sancionador HU-10/00.

Notificación de Resolución de caducidad del expediente sancionador HU-10/00.

Ignorándose el lugar de la notificación de la Resolución de caducidad del expediente sancionador HU-10/00, incoado por esta Delegación Provincial contra Rutas del Mar Viajes, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Rutas del Mar Viajes, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, edif. La Prensa, local 2, de Matascañas (Huelva), por infracción de la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador HU-10/00, y se acuerda el archivo de todas las actuaciones practicadas durante la tramitación del mismo, de conformidad con el art. 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva, para conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Huelva, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador HU-33/00.

Notificación de Resolución del expediente sancionador HU-33/00.

Ignorándose el lugar de la notificación de la Resolución del expediente sancionador HU-33/00, incoado por esta Delegación contra Matalascañas Ecovisión, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Matalascañas Ecovisión, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, edificio La Prensa, de Matalascañas (Huelva), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución dictada con fecha 18 de octubre de 2000, por la que se impone una sanción de doscientas mil una pesetas (200.001 ptas., 1.202,03 euros), por infracción del art. 1.1 de la Orden de 14 de abril de 1988, sobre las normas reguladoras de las agencias de viajes, y el art. 2.3 del Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Huelva, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dejan sin efecto las actas previas a la ocupación a las que se hace referencia en la Resolución de 1 de agosto de 2000.

En relación con el expediente de expropiación de la obra «Proyecto de Colectores Perimetrales de Cartaya (Huelva)», se ha detectado que por error se ha procedido a la citación de los propietarios afectados para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en un momento procedimental anterior al establecido en la legislación aplicable.

Se trata de un acto de mero trámite, no habiéndose lesionado derechos de terceros, por cuanto aún ni se ha procedido a la formulación de las hojas de depósito previo a la ocupación, ni a la ocupación efectiva de los terrenos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve:

Primero. Dejar sin efecto el resultado de las Actas Previas a la Ocupación a las que se hace referencia en la Resolución de 1 de agosto de 2000, retrotrayendo el expediente al momento procedimental inmediatamente anterior a la citada Resolución, sin perjuicio de la conservación de aquellos trámites o actos cuyo contenido no se vea alterado por la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 107.1 de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que por parte de los interesados puedan efectuarse las alegaciones que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Huelva, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador núm. 109/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de archivo en el expediente sancionador número 109/00, incoado a Multimédica de Lebrija, S.L., con domicilio últimamente conocido en Avda. José Antonio Gallego, núm. 6, de El Cuervo, se advierte que tiene un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador núm. 31/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de archivo en el expediente sancionador número 31/00, incoado a don Juan Manuel Muñoz Pérez, con domicilio últimamente conocido en C/ Ferrara, núm. 3-12 D, de la localidad de Dos Hermanas-Montequinto (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF, de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace y en el que es parte interesada doña Magdalena Prieto Muñoz, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Baltasar de Alcázar, núm. 4, 4.º C, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2000 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente. Nuestra Ref. F-21/99 (Ref. C.O.F. 237/93):

«Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Mercedes Martínez Cacace con fecha 7 de junio de 1993 (Ref. C.O.F. 237/97), hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes que aparecen relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto y que han sido iniciados con anterioridad, al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la Sra. Martínez Cacace.»

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente, según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación

Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta. Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF, de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace y en el que es parte interesada don Jesús María Roquette Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuán, Macarena, núm. 5, Bq. 4, 7.º D, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2000 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Nuestra Ref. F-21/99 (Ref. C.O.F. 237/93):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Mercedes Martínez Cacace con fecha 7 de junio de 1993 (Ref. C.O.F. 237/97), hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes que aparecen relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto y que han sido iniciados con anterioridad, al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la señora Martínez Cacace.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de fecha 27 de junio de 2000, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Cooperativa de Productores del Campo La Rinconada.
Número de Registro Sanitario: 21.2121/SE.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se desestiman las solicitudes de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se desestiman las solicitudes de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dichas Resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Aceite de Nuestra Tierra Adeca, S.L.
Almarosa, S.L.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el Monte Navahondona, término municipal de Cazorla (Jaén). (PP. 3593/99).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, pone en conocimiento público que Airtel Móvil, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para la instalación de repetidor, construcción de caseta, zapata y arqueta cerramiento en el monte «Navahondona», núm. de código JA-10001, sito en el término municipal de Cazorla.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interesen, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 79 (entrada por C/ Doce Apóstoles), donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Jaén, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Exptes.: 146/97, 251/97 y 161/98. Que con fecha 28.8.00 se ha dictado, por esta Delegación Provincial, Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento familiar preadoptivo respecto de las menores M.J.I.F., R.I.F. y M.I.F., nacidas en Granada, los días 15.2.96, 29.6.97 y 21.8.98, respectivamente, hijas de don José M.^a Idígoras Aguilar y doña M.^a del Mar Fernández Serrano, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 274/96. Que con fecha 24.8.00 se ha dictado, por esta Delegación Provincial, Resolución de cese de acogimiento familiar y acogimiento residencial respecto de la menor R.G.M., nacida en Granada, el día 27 de junio de 1992, hija de Luis Granados Cubillo y doña Trinidad Martín Fernández, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo for-

mular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de octubre de 2000.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Macarena Camacho Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2000, resolviendo cesar el acogimiento residencial del menor J.J.C.J. y formular ante el Juzgado propuesta de constitución judicial de acogimiento familiar del menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre aceptación por la Diputación Provincial de Córdoba de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación sobre los ingresos de Derecho Público de la Entidad Local Autónoma de Algallarín (Córdoba). (PP. 1517/2000).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 13 de diciembre de 1999 la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de Derecho Público de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación adoptado por la Junta Vecinal de la referida Entidad Local Autónoma de Algallarín en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 1999 para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y con efectos inmediatos, las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de Derecho Público cuyo titular es esta Entidad Local Autónoma:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio,

liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Junta Vecinal, suscriba el expresado convenio.»

Córdoba, 24 de abril de 2000.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.^a Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.^a Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3.^a Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de, al menos, dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el Anexo.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son los indicados en el Anexo, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de la cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.ª Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad Local, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71, de la Ley 30/1992.

6.ª Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª Comienzo y desarrollo de la convocatoria.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.ª Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo:

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Fase de Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los méritos que figuren en el correspondiente Anexo, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Este ejercicio de esta fase será eliminatorio, siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de cinco puntos.

La fase de Concurso, que será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

9.ª Propuesta de selección.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos

el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.ª Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio La Escuela), los siguientes documentos acreditativos, que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

11.ª Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.ª Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

13.ª Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Diplomado en Graduado Social.
Grupo: B.
Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado en Graduado Social.
Derechos de examen: 3.000 ptas.

Fase de Concurso

1. Cursos y seminarios. Por la participación en cursos y seminarios relacionados con la Función Pública Local, el trabajo administrativo, Seguridad Social y el Derecho y Salud Laboral, por ser las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- Cursos en los que no conste su duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,45 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,55 puntos.

2. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,30 puntos.
- Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará, atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento en puestos con funciones relacionadas con Recursos Humanos: 0,50 puntos.
- Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración anual.
- La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una comisión de servicio.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Estructura y composición del sistema de la Seguridad Social.
2. La Gestión del Sistema de Seguridad Social Español.
3. Financiación de la Seguridad Social.
4. La acción protectora del sistema español de Seguridad Social.
5. La Responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.
6. Sujetos protegidos y entidades gestoras. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social.
7. La Cotización de la Seguridad Social. La acción recaudatoria.
8. La alteración de la salud como contingencia protegida. Prestaciones.
9. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.
10. Incapacidad Transitoria e Invalidez Provisional.
11. Invalidez Permanente: Grados de Invalidez Permanente. Requisitos del hecho causante. Prestaciones.
12. Dinámica y gestión de las prestaciones por Invalidez Permanente. Prestaciones recuperadoras. Lesiones permanentes no invalidantes.
13. Jubilación.
14. Muerte y supervivencia.
15. Desempleo.
16. Los funcionarios de la Administración Local en el Régimen General.
17. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.

18. El contrato de trabajo. Naturaleza jurídica del contrato de trabajo. Elementos del contrato de trabajo.

19. Capacidad para contratar. Trabajo de Menores.

20. Contenido del contrato de trabajo.

21. Modalidades del contrato de trabajo.

22. El objeto de la obligación de trabajo. El poder de dirección y la organización del trabajo en la Empresa. La clasificación y el grupo profesional. El ius variandi. El control de trabajo prestado: El poder disciplinario.

23. El tiempo de la prestación de trabajo.

24. El modo de la prestación de trabajo: La diligencia del trabajador y el rendimiento debido. El deber de buena fe. Prohibición de concurrencia y los pactos de no-concurrencia.

25. El salario: Concepto y función. Clases de salarios. Salario base y complementos salariales.

26. Liquidación y pago de salarios. El salario mínimo interprofesional. Garantías del Salario. El Fondo de Garantía Salarial.

27. Modificación del Contrato de Trabajo. La Novación.

28. Interrupción y suspensión del Contrato de Trabajo.

29. Extinción del Contrato de Trabajo.

30. El Despido. El despido disciplinario: Conceptos, causas, procedimiento y efectos.

31. Despido por circunstancias objetivas. El despido por reducción de personal. Las reconversiones industriales.

Prescripción y caducidad en el contrato de trabajo.

32. La estabilidad en el empleo. Suspensión y extinción del desempleo: Infracciones. Prestaciones complementarias: El Subsidio, colocación. El Instituto Nacional de Empleo.

33. El derecho de representación en la empresa. Organos: Comités de empresa y delegados de personal. Las secciones sindicales.

34. La Negociación Colectiva. Los Acuerdos Colectivos. Análisis y comentario del artículo 37.1 de la Constitución.

35. El Convenio Colectivo: Concepto y características. Capacidad y legitimación negocial. Ambito de vigencia. Acuerdos de adhesión y actos de extensión.

36. La elaboración del Convenio Colectivo: El procedimiento negocial. Efectos del Convenio Colectivo. La interpretación del Convenio Colectivo.

37. Contenido del Convenio Colectivo: El contenido mínimo del Convenio Colectivo. Distinción entre parte obligacional y parte normativa. Aplicación e interpretación de los Convenios Colectivos.

38. Los Pactos Colectivos. Delimitación y analogía entre el pacto colectivo y el Convenio Colectivo. Eficacia jurídica de los pactos colectivos.

39. La Negociación Colectiva de los funcionarios públicos.

40. Medidas de conflicto colectivo: La Huelga y el Cierre Patronal.

41. Solución de los conflictos colectivos.

42. Las Cooperativas de Trabajo Asociado. Regulación Jurídica. Régimen y Funcionamiento.

43. Las Sociedades Anónimas Laborales. Regulación Jurídica. Régimen y Funcionamiento.

44. La Jurisdicción de Trabajo. Sistema español. Organos jurisdiccionales de trabajo; extensión y límites de la jurisdicción de trabajo; competencias. Las partes. El objeto del proceso: La pretensión procesal.

45. La conciliación extraprosesal: La conciliación como presupuesto del proceso; el órgano de conciliación; procedimiento conciliatorio. La reclamación administrativa previa: Procedimiento y efectos.

46. El proceso de trabajo ordinario; fases del procedimiento. Especial referencia a la sentencia. Tipos de la misma y efectos.

47. Procesos especiales: Proceso en materia de despido; proceso sobre conflictos colectivos; proceso sobre Seguridad Social.

48. Recursos: Queja, suplicación, casación y revisión. Proceso de ejecución: La ejecución laboral.

TEMAS COMUNES

49. La Constitución de 1978 como marco jurídico fundamental. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

50. La Monarquía, teoría general. La Corona en la Constitución española. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

51. El Poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder judicial.

52. El Estado. Organización territorial.

53. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias propias y relación con otras Administraciones Públicas.

54. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Andaluza: Su significado.

55. Los Poderes legislativos, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

56. Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

57. Organización y competencias de la provincia. La Diputación Provincial.

58. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento.

59. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

60. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho: La Ley. La Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

61. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

62. El procedimiento administrativo. Dimensión temporal del mismo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

63. Las formas de acción administrativa. Policía, servicio público y fomento.

64. El funcionario público. Responsabilidad del mismo. Derechos y obligaciones.

65. El gasto público. Concepto y clases. Efectos económicos del gasto público.

66. Ingresos públicos. Conceptos y clases.

Algeciras, 9 de octubre de 2000.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2509/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente el Plan Especial de Alineaciones del Morche, con las determinaciones que resulten del informe de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental.

2.º Publicar el presente acuerdo junto con la normativa y ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Remitir copia del expediente debidamente diligenciado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponerse el correspondiente recurso, en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente de la publicación del presente acuerdo, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que habrán de interponer, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que ejercitase cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrox, 22 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

CP SAN FERNANDO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2587/2000).

C.P. San Fernando.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don David Ríos Villalobos, expedido el 13 de marzo de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 6 de octubre de 2000.- El Director, Sebastián Mellado García.

IES LUIS BUENO CRESPO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2619/2000).

I.E.S. Luis Bueno Crespo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, de don Cecilio Alberto Romero García, expedido el 13 de septiembre de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Ogíjares, 2 de octubre de 2000.- El Director, Manuel Muñoz Casabón.

SDAD. COOP. AND. GRES DE LORA

ANUNCIO. (PP. 2605/2000).

En Asamblea General Universal Extraordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2000, los socios cooperativistas de esta entidad han acordado por unanimidad la transformación de la Sociedad Cooperativa «Gres de Lora, S.C.A.» a Sociedad Limitada, pasando a denominarse «Gres de Lora, S.L.»

Y para que así conste, libro la presente certificación en Estepa, 21 de agosto de 2000.- El Secretario, Gloria M. Cantavella Costa, Vº Bº El Presidente, Antonio Castellano Fdez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63